





## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 17 al 20,500 de la carretera de tercer orden de Quintana Martín Galíndez a la estación de Calzada y kilómetros 1, 2 y 10 a 11,700 de la de Trespaderne a Puentelarrá, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.505,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.785 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de General Sanz Pastor, número 24, el día 8 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Río Arango.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a

los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ... (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923. (Fecha y firma del proponente.)

S—471

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 14 al 18 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 73.649,34, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 2.209 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de General Sanz Pastor, número 24, el día 8 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de

pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Río Arango.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ... (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—472

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 14 al 17 de la carretera de tercer orden de Burgos a Melgar de Fernamental, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.277,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las

obras, y la fianza provisional de 1.778 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de General Sanz Pastor, número 24, el día 8 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Río Arango.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ... (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923. (Fecha y firma del proponente.)

S—473

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 17 al 23 de la carretera de tercer orden de Burgos a Bercedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.093,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.302 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de General Sanz Pastor, número 24, el día 8 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Río Arango.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a

los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ... (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se compromete a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923. (Fecha y firma del proponente.)

S—474

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riegos con emulsión asfáltica de los kilómetros 17,731 al 21,500 de la carretera de tercer orden de Lerma a San Martín de Rubiales, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 60.446,21, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, a partir del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de 1.813 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de General Sanz Pastor, número 24, el día 8 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar

parte en la subasta el Justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Río Arango.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ... (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—475

Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1935 se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander y Logroño y de la demarcación de Alava y Vizcaya, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de Lerma a la estación de San Asensio, cuyo presupuesto de contrata asciende a 55.990,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, a partir

del día en que se dé principio a las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.679.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, situada en la calle de General Sanz Pastor, número 24, el día 8 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la citada Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Los proponentes acompañarán al resguardo del depósito para tomar parte en la subasta el justificante de pago de las cuotas patronales que le correspondía satisfacer en el mes anterior al de la presentación de su proposición o, en su caso, la certificación negativa de tener asalariado alguno en el indicado mes, expedida por la Inspección regional de Seguros Sociales en Castilla la Vieja.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Burgos, 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis Río Arango.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría son las siguientes: ... (Aquí se expresarán con toda claridad y separación; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que para las zonas o localidades en que hayan de realizarse las obras haya fijado la Junta provincial a que se refiere la Real orden número 151 de 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real de-

creto-ley de 6 del mismo mes y año).

El proponente se comprometo a presentar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y firma del proponente.)

S—476

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 31 de Mayo próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial del firme con alquitrán, de los kilómetros 166 al 170 y 180 m. l. del kilómetro 171 de la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.031,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.501,00.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del día 23).

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

S—477

Hasta las trece horas del día 31 de Mayo próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de ofici-

na, proposiciones para optar a la primera subasta de acopio de piedra y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 13, 14, 15, 19 y 60, 65 y 66, respectivamente, de las carreteras de Soria a Calatayud y Burgo de Osma a Ariza, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.019,14 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.501 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del día 23).

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—478

Hasta las trece horas del día 31 de Mayo próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego superficial del firme, con alquitrán, de los 560 metros lineales del kilómetro 257, kilómetros 258 al 262 y 260 metros lineales del kilómetro 263 de la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 53.008,56 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.568 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de pre-

sentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del día 23).

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—479

Hasta las trece horas del día 31 de Mayo próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios y empleo de piedra y riego superficial, con alquitrán, del firme de los kilómetros 172 al 174 y 390 m. l. del kilómetro 171 de la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 46.800,11 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional de 1.405 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 5 de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licita-

dores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del día 23).

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas, además, al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 8 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

S—480

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

### Subasta.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital la enajenación, mediante subasta pública, del solar que se describe en el presente edicto, aquélla se celebrará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y con arreglo al pliego de condiciones generales y económicas que a continuación se inserta:

*Pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del excelentísimo Ayuntamiento en la Avenida de Méndez Núñez.*

1.º Es objeto de esta subasta la enajenación del solar propiedad del excelentísimo Ayuntamiento resultante de las nuevas alineaciones del proyecto de urbanización y reforma de la zona Oeste de la avenida de Méndez Núñez, cuya descripción es la siguiente:

Un solar que afecta una forma aproximadamente rectangular, de una superficie de mil trescientos sesenta y nueve (1369) metros cuadrados con cuarenta y cinco (45) decímetros cuadrados; y linda: por Norte, con la calle de 35,17 metros; por el Sur, en una longitud de 39 metros 20 centímetros lineales; por el Este, con la avenida de Méndez Núñez en una línea de fachada de 35,17 metros; por el Sur en una longitud de 40,87 metros, con calle prolongación de San Ildefonso, y por Oeste, en una línea de fachada de 33,39 metros con la calle de Bailén. Todas estas alineaciones son las que corresponden al proyecto aprobado por la Corporación en sesión de 9 de Septiembre de 1932, haciéndose constar que durante el período de información pública no se presentó reclamación alguna.

El solar cuya descripción antecede será transmitido por el Ayuntamiento libre de cargas y respondiendo el rematante o comprador de cualquier reclamación que se hiciere a los adquirentes, derivada de circunstancias anteriores al otorgamiento de la escritura de venta.

2.º El precio-tipo porque se saca a subasta es el de quinientas cuarenta y siete mil setecientos ochenta pesetas (547.780 pesetas).

No se admitirá ninguna proposición más baja que la señalada por el precio-tipo, siendo, por consiguiente, la subasta al alza del precio indicado.

3.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar como depósito provisional la cantidad de

veintidós mil quinientas pesetas (22.500 pesetas) en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en su Sucursal de esta plaza, a disposición de la Alcaldía Presidencia, y para este destino.

4. Las proposiciones se presentarán en el Negociado correspondiente de la Intervención municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio de esta subasta en la "Gaceta de Madrid", en sobres debidamente cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y por separado, del resguardo del depósito provisional correspondiente, sin cuyos requisitos serán desechados.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones serán desde las once hasta las trece, de los días laborables. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y serán reintegradas con timbres municipales por valor de cinco pesetas con arreglo al modelo que se inserta al final. En caso de presentarse mediante apoderado, el poder será bastantado por un Letrado consistorial.

5. El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez horas del día hábil siguiente a aquél en que se haya cumplido los veinte señalados para la admisión de pliegos, ante la competente representación municipal, dando fe el Notario a quien por turno corresponda.

6. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el periodo de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se resolverá por sorteo la adjudicación provisional del remate, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales.

7. El adjudicatario estará obligado a presentar los planos de la edificación y comenzar las obras dentro del plazo de un año contado desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura de compraventa, y a terminar la edificación antes de los tres años de haber comenzado las obras, a no ser que mediara fuerza mayor.

Siendo condición esencial que la superficie del solar objeto de esta subasta se destine a un solo edificio, deberá tener éste como mínimo planta baja y cinco pisos, si bien por su carácter especial y ornamental, el Ayuntamiento podrá dispensarle esta obligación, para lo cual el edificio que se proyecte deberá reunir cuantas condiciones se establecen en las vigentes Ordenanzas municipales en materia de construcciones urbanas.

8. En el plazo máximo de diez días, a partir del en que el Ayuntamiento apruebe la adjudicación definitiva de la subasta, se otorgará la oportuna escritura, entregándose en el acto de la firma el importe total porque fué adjudicada la subasta, perdiendo, en caso contrario, el rematante la fianza provisional que deberá tener en depósito. La fianza constituida por el rematante podrá ser parte de pago del precio total de adjudicación.

9. El rematante quedará obligado a satisfacer los anuncios, Derechos reales, timbres y cuantos otros gastos se origi-

nen en la subasta y formalización del contrato mediante escritura.

10. En las oficinas de Fomento y en los días señalados para la admisión de pliegos, se pondrá a disposición del público el proyecto de urbanización de la zona Oeste de la avenida de Méndez Núñez, con los planos y condiciones para esta subasta.

11. El rematante, mientras dure el contrato, renuncia a todo fuero o privilegio, y en las cuestiones que pueden suscitarse por razón de dicho contrato se someterá a los Tribunales del domicilio del Excmo. Ayuntamiento que sean competentes.

Alicante, 3 de Mayo de 1935.—El Presidente de la Comisión Gestora, Alfonso M. de Santa Olalla.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en ... calle de ..., número, según cédula personal corriente, por sí o como apoderado de..., se comprometo a comprar el solar objeto de la presente subasta, por el precio de... pesetas (en letra) y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, de las que se ha enterado y acepta el que suscribe.

(Fecha y firma.)

S—453

#### GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUMERO 1

##### Concurso de prendas y efectos.

Por no haberse publicado a su debido tiempo el anuncio inserto en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", se prorroga hasta las doce horas del día 3 de Junio del año actual la admisión de pliegos, modelos y depósitos del 5 por 100.

S—429

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre último y Orden ministerial de 24 de Enero próximo pasado, se anuncia para su provisión por los turnos de traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria la siguiente Escuela para Maestro:

Almagro; Sección graduada de niños.

Los peticionarios acompañarán a las instancias hojas de servicios y los justificantes que procedan, presentándolas en esta Sección en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y la adjudicación se efectuará según lo establecido en las disposiciones vigentes.

Ciudad Real, 8 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

P—332

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

De conformidad con lo dispuesto en

los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 29 del mismo mes) y Órdenes ministeriales de 24 de Enero último ("Gacetas" del 5 de Febrero y de 3 de Marzo próximo pasado) y "Gaceta" del 15 del mismo, esta Sección anuncia para su provisión por el turno de Concursillo, la Escuela que se detalla:

##### Para proveer en Maestro.

Logroño (Beneficencia) Unitaria niños; 32.732 habitantes; Falocimiento.

Para su provisión por los turnos de Traslado forzoso, reingreso por excedencia y Consortes, la que a continuación se detalla:

##### Para proveer en Maestra.

Brieva de Cameros; Unitaria; 317 habitantes; Vacante por traslado.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios certificadas por las Secciones respectivas, los documentos que justifiquen sus derechos y las certificaciones de matrimonio, los conyuges, serán presentadas en esta Sección hasta las doce horas del día 15 del mes actual y el mismo día, a las trece horas, serán adjudicadas las vacantes solicitadas por la Comisión de Instrucción pública en dicha Sección, pudiendo concurrir al acto cuantos Maestros nacionales lo deseen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño, 1.º de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

P—312

##### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MALAGA

De acuerdo con lo que establece la Orden ministerial de 26 de Marzo último, sobre provisión de Escuelas por turno de consortes, y en ejecución de lo que previene la Orden de 10 de Mayo de 1934, se nombra a doña Carmen Cordero Zafrá para la Escuela nacional de niñas número 2 de Alora, vacante anterior al 27 de Diciembre último, anunciada en la "Gaceta" de 20 de Abril, haciéndose constar que no ha habido más solicitante que la nombrada, y que en la misma concurren la circunstancia de ser conyuge del Maestro de aquella localidad D. Antonio Hurtado Sánchez, que sirve una Sección de graduada desde 9 de Octubre de 1934, y de servir en propiedad la Escuela de Benaoján que la interesada obtuvo como cursillista de 1933.

Málaga, 7 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—333

##### TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE MADRID

Por no habérselo encontrado en el domicilio fijado en su instancia para oír notificaciones (San Vicente, 63), se notifica por el presente edicto a doña María Largo, que este Tribunal, en sesión del día 12 de Marzo del año corriente ha dictado sentencia sobre la reclamación número 565 de 1930, tramitada a su nombre contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre Arbitrio de

vallas, fallando en única instancia caducada la reclamación presentada por doña María Largo, toda vez que la interesada desde la presentación de su instancia no ha hecho gestión alguna encaminada a reinstalar el curso de la misma.

Madrid, 29 de Abril de 1935.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

P—302

Por el presente, se notifica a D. Isidoro Gabriel Gabriel, en ignorado paradero, que durante el plazo de quince días, tiene de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, para examen, alegación y proposición de pruebas, la reclamación que interpuso contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital recaído en expediente sobre intervención de diez y seis gallinas; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, con alegación o sin ella, se dictará la resolución que proceda.

Madrid, 30 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).

P—303

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

##### Intervención.—Clases Pasivas.

Habiendo cesado en el cargo de Habilitado de Clases pasivas en esta provincia D. Isidoro Aguilar Hermoso, se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 6.º del Real decreto de 14 de Septiembre de 1923, para en el caso de no efectuarse reclamación alguna poder ordenar la devolución de la fianza que tiene constituida.

Huelva, 8 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—330

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

Por el presente se cita y emplaza a Victoriano Castejón Román, con último domicilio en Jaca (Huesca), calle del Angel, número 2, para que comparezca ante esta Junta Administrativa el día 27 de Mayo actual, y hora de las once de la mañana, en la sala despacho del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, para responder del expediente que por rifa ilegal se le sigue; advirtiéndole que debe concurrir por sí o por medio de apoderado legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que podrá designar un Vocal de la Junta, siempre que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previniéndole que, de no comparecer, se celebrará la vista sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

P—321

Por el presente se cita y emplaza a Rafaela Bernal Lanzasote, con último domicilio en la calle de Miguel de Ara, número 50, de esta capital, para que

comparezca ante esta Junta Administrativa el día 27 de Mayo actual, y hora de las once de la mañana, en la sala despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para responder del expediente que por contrabando de tabaco se le sigue; advirtiéndole que debe concurrir por sí o por medio de apoderado legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que podrá designar un Vocal de la Junta, siempre que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previniéndole que, de no comparecer, se celebrará la vista sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

P—320

Por el presente se cita y emplaza a D. Lorenzo Capitán, por la Agencia Capitán, con último domicilio en Pamplona (Navarra), para que comparezca ante esta Junta Administrativa el día 27 de Mayo actual, y hora de las once de la mañana, en la sala despacho del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, para responder del expediente que por venta de café con mezclas prohibidas se le sigue; advirtiéndole que debe concurrir por sí o por medio de apoderado legal, que habrá de aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que podrá designar un Vocal de la Junta, siempre que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento de la Junta tres días antes del señalado para la vista; previniéndole que, de no comparecer, se celebrará la vista sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 3 de Mayo de 1935.—El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

P—319

#### ADUANA DE ALGECIRAS

##### Junta Administrativa.

La Junta Administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de Defraudación número 15/935, instruido con motivo de la aprehensión de tejido de seda, efectuada por fuerza de Carabineros en El Toril (San Roque), el día 7 de Enero último, a D. Angel Sanmiguel Jiménez, de treinta y tres años, casado, del Comercio, natural de Alfaro (Logroño), domiciliado últimamente en la calle Chavarri, número 15, de Sestao (Bilbao), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado por unanimidad de votos:

1.º Que los hechos denunciados, revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, Angel Sanmiguel Jiménez.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial del tejido aprehendido de trescientas cincuenta y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos, procede imponer a Angel Sanmiguel Jiménez la multa del triple del indicado importe, o sea: mil sesenta y nueve pesetas y treinta y cinco céntimos, las que de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la tan repetida ley, acordándose asimismo se dé a los géneros intervenidos su aplicación reglamentaria, y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido Angel Sanmiguel Jiménez; advirtiéndole el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos, recurso contencioso administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente edicto, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar del siguiente día al en que se publique el presente, pues caso contrario, quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 6 de Mayo de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—331

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA—MURCIA

#### Intervención.

Relación de los interesados y cantidades a su favor en el día de hoy, existentes en la Sucursal del Banco de España en Murcia, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, cuya relación se publica de acuerdo con lo ordenado en dicho Real decreto para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes.

#### Saldos de cuentas corrientes.

Azorin Azorin, José, 114,04 pesetas.  
Benitez de la Cámara, Luis, 100.  
Echevarría López de Soreviña, José, 100 pesetas.  
Falcón Velasco, Juan Antonio, 100,25.  
Madariaga y Monroy, José de, 5.  
Martínez Guerrero, Carlos, 29,67.  
Martínez Núñez, Ambrosio, 50,75.  
Martínez Orozco, Pedro, 1,50.  
Molina Verdú, Joaquín, 100.  
Molla Amorós, Joaquín, 50.  
Morón Hernández, José, 1.  
Payá López, Joaquín, 25.  
Porrás Tomás, Angel, 40,65.  
Quiñonero Muñoz, Alejandro, 56.  
Ruiz López, Alonso, 0,10.  
Unanua Arostegui, Celestino, 10,65.  
Total, 778,61 pesetas.

Murcia, 30 de Abril de 1935.—El Interventor, José Escabias de Carvajal.—Visto bueno: el Director, Gallego.

X—2433



## UNION CATALANA, S. A.

EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA DE CRISTALES

Balance general de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	27.724,04
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Deuda amortizable.....	138.856,25
Saldo activo de las cuentas con las Agencias....	6.976,70
Gastos de constitución.....	1.916,10
<i>Deudores diversos.</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	15.463,35
	<u>190.936,44</u>
PASIVO	PESETAS
Capital.....	100.000,00
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	52.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	6.713,20
Reserva estatutaria.....	7.184,45
Reserva fluctuación de valores.....	13.425,00
Excedente.....	11.613,79
	<u>190.936,44</u>
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias.</i>	
DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros.....	53.317,65
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos generales.....	30.792,20
Contribuciones e impuestos.....	4.505,75
Comisiones.....	8.047,05
	<u>43.345,00</u>
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1934.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	52.000,00
Fondo legal para la fluctuación de valores.....	900,00
	<u>52.900,00</u>
<i>Amortizaciones.</i>	
Gastos de constitución.....	383,25
Adquisición cartera "La Barcelonesa".....	2.141,50
Partidas fallidas.....	59,10
	<u>2.583,85</u>
Excedente.....	11.613,79
	<u>163.760,29</u>
HABER	PESETAS
Saldo del ejercicio anterior.....	1.048,77
<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	35.000,00
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Cupones o dividendos de los valores en cartera.....	5.845,30
Intereses de cuentas bancarias.....	123,67
Derechos sobre pólizas y adiciones.....	1.498,05
	<u>7.467,02</u>
Primas del ejercicio netas de anulaciones o ristornos.....	120.243,90
	<u>163.760,29</u>

Unión Catalana, S. A.—El Presidente, José Pigrau.  
X—2451

## LA PREVISION NACIONAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance en 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Crédito contra los señores accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.	1.750.000,00
Efectivo: En Caja y Bancos.....	114.243,39
— En cuentas corrientes (moneda extranjera).....	188.213,21
	<u>302.456,60</u>
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	1.634.331,25
Fondos públicos del extranjero.....	199.542,88
Valores industriales y comerciales de empresas españolas.....	98.612,50
	<u>1.932.486,63</u>
Mobiliario.....	17.585,79
<i>RAMO INCENDIOS</i>	
Reserva para riesgos en curso, de primas cedidas a los reaseguradores.....	178.262,70
Compañías de Reaseguro: Saldos deudores.....	856.204,19
	<u>1.034.466,89</u>
<i>RAMO ROBO</i>	
Reserva para riesgos en curso, de primas cedidas a los reaseguradores.....	396.387,35
Agencias: Saldos deudores en efectivo.....	152.423,74
— Primas pendientes de cobro.....	220.769,75
Comisiones descontadas, año... 1930.....	23.638,56
— — — — — 1931.....	31.450,47
— — — — — 1932.....	59.261,92
— — — — — 1933.....	53.535,80
— — — — — 1934.....	54.515,75
	<u>991.983,34</u>
<i>RAMO CRISTALES</i>	
Cartera "Mediterránea".....	28.000,00
Agencias: Saldos deudores en efectivo.....	2.462,56
— Primas pendientes de cobro.....	23.425,72
Vidrios y cristales existentes en almacén.....	5.462,05
Comisiones descontadas, año... 1930.....	5.642,44
— — — — — 1931.....	11.001,76
— — — — — 1932.....	15.502,61
— — — — — 1933.....	17.438,32
— — — — — 1934.....	23.686,16
	<u>132.621,62</u>
Deudores varios.....	121.917,72
	<u>6.283.518,59</u>
PASIVO	PESETAS
Capital suscrito.....	2.500.000,00
Fondo de reserva.....	325.000,00
Reserva para eventualidades.....	260.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	152.631,39
Fondo legal para fluctuación de valores.....	35.635,73
Reserva para créditos y primas de dudoso cobro.....	42.588,09
<i>RAMO INCENDIOS</i>	
Compañías de Reaseguro: Saldos acreedores.....	322.833,29
Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	613.590,75

		PESETAS
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	201.268,16	1.137.622,20
<b>RAMO ROBO</b>		
Agencias: Saldos acreedores en efectivo .....	21.189,80	
Reserva de primas para riesgos en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	735.404,15	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	46.029,51	
Compañías de Reaseguro: Saldos acreedores .....	483.013,78	1.285.637,04
<b>RAMO CRISTALES</b>		
Agencias: Saldos acreedores en efectivo .....	2.331,86	
Reserva de primas para riesgos en curso.....	79.779,85	
Acreedores varios.....		82.111,71
Excedente.....		257.283,32
		203.008,51
<b>TOTAL.....</b>		<b>6.233.518,59</b>

*Cuenta de daños y lucros del ejercicio de 1934.*

<b>RAMO INCENDIOS</b>		PESETAS
<b>DEBE</b>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos .....	880.488,89	
Deducida la porción reasegurada.....	318.984,22	561.504,67
Primas abonadas por reaseguro cedido.....		445.656,75
Bonificación por reaseguro aceptado.....		547.257,04
<b>RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934</b>		
Reserva de primas para riesgos en curso.....	613.500,75	
Deducida la porción reasegurada.....	178.262,70	435.238,05
Por disminución de la reserva de primas del año anterior.....		3.776,56
Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....	201.288,16	
Reservas abonadas a varias Compañías.....	25.656,48	
Cambios .....	27.659,86	
Excedente.....		145.762,32
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.393.779,89</b>

**HABER**

**RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR**

Reserva de primas para riesgos en curso.....	555.923,77	
Deducida la porción reasegurada.....	131.622,04	424.301,73
Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....	199.783,45	
Reservas cargadas a varias Compañías.....	45.944,50	
Primas por reaseguro aceptado.....	1.533.751,87	
Comisión percibida por reaseguro cedido.....	151.304,84	
Por disminución de la reserva de operaciones a liquidar.....	38.693,50	
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.393.779,89</b>

*Cuenta de daños y lucros del ejercicio de 1934.*

<b>RAMO ROBO</b>		PESETAS
<b>DEBE</b>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos .....	1.219.633,20	

		PESETAS
Deducida la porción reasegurada .....	689.403,65	330.229,55
Gastos de producción.....		137.463,17
— generales .....		179.971,97
— cobro .....		296.952,47
Contribuciones e impuestos.....		36.044,85
Primas abonadas por reaseguro.....	1.139.162,65	
Corretajes .....		196.716,29
<b>RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934</b>		
Reserva de primas para riesgos en curso.....	735.404,15	
Deducida la porción reasegurada .....	396.387,35	339.010,80
Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....	46.029,51	
Excedente.....		82.776,67
<b>TOTAL.....</b>		<b>3.034.363,34</b>

**HABER**

**RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR**

Reservas de primas para riesgos en curso.....	619.565,45	
Deducida la porción reasegurada .....	321.509,93	598.055,52
Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....	24.487,00	
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	2.206.212,46	
Derechos de pólizas, adiciones y registro....	48.012,52	
Comisión percibida por reaseguro cedido.....	457.595,84	
<b>TOTAL.....</b>		<b>3.034.363,34</b>

*Cuenta de daños y lucros del ejercicio de 1934.*

<b>RAMO CRISTALES</b>		PESETAS
<b>DEBE</b>		
Sumas pagadas por siniestros y gastos .....	153.760,25	
Gastos de producción.....	13.890,15	
— generales .....	16.778,62	
— cobro .....	29.538,98	
Contribuciones e impuestos.....	3.086,69	
Corretajes .....	26.612,17	

**RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1934**

Reserva de primas para riesgos en curso.....	79.779,85	
<b>TOTAL.....</b>		<b>328.546,71</b>

**HABER**

**RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR**

Reserva de primas para riesgos en curso.....	72.144,25	
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	239.399,56	
Derechos de pólizas, adiciones y registro.....	7.772,41	
Pérdida.....	9.290,49	
<b>TOTAL.....</b>		<b>328.546,71</b>

*Cuenta general de daños y lucros de 1934.*

<b>DEBE</b>		PESETAS
Gastos generales.....	79.566,71	
Amortizaciones .....	35.312,86	
Contribuciones .....	5.461,77	
Pérdida en el Ramo de Cristales.....	9.290,49	

	PESETAS
Otros perjuicios.....	56,26
Beneficio.....	205.008,51
<b>TOTAL.....</b>	<b>384.696,68</b>

	PESETAS
Cupones e intereses.....	84.719,93
Excedente en el Ramo Incendios.....	145.762,32
Robo.....	82.776,67
<b>TOTAL.....</b>	<b>884.696,68</b>

	PESETAS
<b>HABER</b>	
Saldo anterior.....	21.437,71

Aprobada en Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada en 30 de Abril de 1935.—Por la Previsión Nacional, Sociedad anónima de Seguros, el Director Gerente (ilegible).

X—2438

**COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.**

Verificado con fecha 29 de Abril de 1935, en Madrid, en nuestro domicilio social, Avenida Conde de Peñalver, 8 y 10; y ante el Notario D. Dimas Adánez, el sorteo de 2.271 Obligaciones 6 por 100, han resultado amortizadas las que a continuación se detallan:

Número de Obligación	Número de Título
101 a 110	101 a 110
651 a 660	651 a 660
1.111 a 1.120	1.111 a 1.120
1.421 a 1.430	1.421 a 1.430
1.681 a 1.690	1.681 a 1.690
2.571 a 2.580	2.571 a 2.580
2.591 a 2.600	2.591 a 2.600
4.271 a 4.280	4.271 a 4.280
4.301 a 4.310	4.301 a 4.310
4.621 a 4.630	4.621 a 4.630
5.081 a 5.090	5.081 a 5.090
5.481 a 5.490	5.481 a 5.490
5.541 a 5.550	5.541 a 5.550
5.801 a 5.810	5.801 a 5.810
6.271 a 6.280	6.271 a 6.280
6.381 a 6.390	6.381 a 6.390
6.471 a 6.480	6.471 a 6.480
6.551 a 6.560	6.551 a 6.560
6.621 a 6.630	6.621 a 6.630
6.741 a 6.750	6.741 a 6.750
6.941 a 6.950	6.941 a 6.950
7.451 a 7.460	7.451 a 7.460
8.281 a 8.290	8.281 a 8.290
8.371 a 8.380	8.371 a 8.380
8.391 a 8.400	8.391 a 8.400
8.771 a 8.780	8.771 a 8.780
9.681 a 9.690	9.681 a 9.690
10.661 a 10.670	10.661 a 10.670
11.231 a 11.240	11.231 a 11.240
11.721 a 11.730	11.721 a 11.730
11.991 a 12.000	11.991 a 12.000
12.131 a 12.140	12.131 a 12.140
12.611 a 12.620	12.611 a 12.620
12.641 a 12.650	12.641 a 12.650
12.831 a 12.840	12.831 a 12.840
13.101 a 13.110	13.101 a 13.110
13.241 a 13.250	13.241 a 13.250
15.091 a 15.100	15.091 a 15.100
15.151 a 15.160	15.151 a 15.160
15.671 a 15.680	15.671 a 15.680
15.981 a 15.990	15.981 a 15.990
16.361 a 16.370	16.361 a 16.370
16.661 a 16.670	16.661 a 16.670
16.791 a 16.800	16.791 a 16.800
17.641 a 17.650	17.641 a 17.650
18.231 a 18.240	18.231 a 18.240
18.661 a 18.670	18.661 a 18.670
18.771 a 18.780	18.771 a 18.780
19.101 a 19.110	19.101 a 19.110

Número de Obligación	Número de Título	Número de Obligación	Número de Título
19.291 a 19.300	19.291 a 19.300	49.601 a 49.610	41.921 a 41.922
20.371 a 20.380	20.371 a 20.380	50.321 a 50.330	42.033
20.621 a 20.630	20.621 a 20.630	51.361 a 51.370	42.137
22.451 a 22.460	22.451 a 22.460	51.711 a 51.720	42.172
22.661 a 22.670	22.661 a 22.670	51.741 a 51.750	42.175
23.151 a 23.160	23.151 a 23.160	52.091 a 52.100	42.210
23.411 a 23.420	23.411 a 23.420	53.331 a 53.340	42.334
23.441 a 23.450	23.441 a 23.450	53.721 a 53.730	42.373
24.251 a 24.260	24.251 a 24.260	53.741 a 53.750	42.375
25.101 a 25.110	25.101 a 25.110	54.041 a 54.050	42.405
25.311 a 25.320	25.311 a 25.320	54.351 a 54.360	42.436
25.931 a 25.940	25.931 a 25.940	54.381 a 54.390	42.439
26.981 a 26.990	26.981 a 26.990	54.741 a 54.750	42.475
27.331 a 27.340	27.331 a 27.340	54.971 a 54.980	42.498
27.481 a 27.490	27.481 a 27.490	55.301 a 55.310	42.531
27.631 a 27.640	27.631 a 27.640	55.311 a 55.320	42.532
27.691 a 27.700	27.691 a 27.700	55.501 a 55.510	42.551
27.891 a 27.900	27.891 a 27.900	55.851 a 55.860	42.586
28.171 a 28.180	28.171 a 28.180	56.011 a 56.020	42.602
28.441 a 28.450	28.441 a 28.450	56.721 a 56.730	42.673
29.061 a 29.070	29.061 a 29.070	57.021 a 57.030	42.703
29.681 a 29.690	29.681 a 29.690	57.181 a 57.190	42.719
30.371 a 30.380	30.371 a 30.380	57.211 a 57.220	42.722
30.461 a 30.470	30.461 a 30.470	57.681 a 57.690	42.769
30.781 a 30.790	30.781 a 30.790	57.841 a 57.850	42.785
30.851 a 30.860	30.851 a 30.860	58.011 a 58.020	42.802
33.361 a 33.370	33.361 a 33.370	58.101 a 58.110	42.811
33.381 a 33.390	33.381 a 33.390	58.121 a 58.130	42.813
34.611 a 34.620	34.611 a 34.620	58.371 a 58.380	42.838
35.051 a 35.060	35.051 a 35.060	58.921 a 58.930	42.893
35.761 a 35.770	35.761 a 35.770	58.941 a 58.950	42.895
36.081 a 36.090	36.081 a 36.090	58.951 a 58.960	42.896
36.411 a 36.420	36.411 a 36.420	59.031 a 59.040	42.904
36.631 a 36.640	36.631 a 36.640	59.451 a 59.460	42.946
36.701 a 36.710	36.701 a 36.710	59.541 a 59.550	42.955
37.101 a 37.110	37.101 a 37.110	59.551 a 59.560	42.956
38.001 a 38.010	38.001 a 38.010	59.611 a 59.620	42.962
38.321 a 38.330	38.321 a 38.330	60.671 a 60.680	61.671 a 61.680
38.441 a 38.450	38.441 a 38.450	61.621 a 61.630	43.621 a 43.630
38.571 a 38.580	38.571 a 38.580	62.111 a 62.120	44.111 a 44.120
38.711 a 38.720	38.711 a 38.720	62.231 a 62.240	44.231 a 44.240
38.861 a 38.870	38.861 a 38.870	63.201 a 63.210	45.201 a 45.210
39.621 a 39.630	39.621 a 39.630	63.231 a 63.240	45.231 a 45.240
39.931 a 39.940	39.931 a 39.940	63.501 a 63.510	45.501 a 45.510
40.011 a 40.020	40.003 a 40.004	63.731 a 63.740	45.731 a 45.740
40.201 a 40.210	40.041 a 40.042	63.841 a 63.850	45.841 a 45.850
40.271 a 40.280	40.055 a 40.056	63.961 a 63.970	45.961 a 45.970
40.901 a 40.910	40.181 a 40.182	63.971 a 63.980	45.971 a 45.980
41.361 a 41.370	40.273 a 40.274	64.301 a 64.310	46.301 a 46.310
43.351 a 43.360	40.671 a 40.672	64.401 a 64.410	46.401 a 46.410
44.011 a 44.020	40.803 a 40.804	64.661 a 64.670	46.661 a 46.670
44.101 a 44.110	40.821 a 40.822	64.731 a 64.740	46.731 a 46.740
44.781 a 44.790	40.957 a 40.958	64.741 a 64.750	46.741 a 46.750
45.401 a 45.410	41.081 a 41.082	64.821 a 64.830	46.821 a 46.830
45.851 a 45.860	41.171 a 41.172	65.101 a 65.110	47.101 a 47.110
45.881 a 45.890	41.177 a 41.178	65.291 a 65.300	47.291 a 47.300
47.041 a 47.050	41.409 a 41.410	66.291 a 66.300	48.291 a 48.300
47.161 a 47.170	41.433 a 41.434	66.349	48.349
47.611 a 47.620	41.523 a 41.524	66.351 a 66.360	48.351 a 48.360
48.631 a 48.640	41.727 a 41.728	66.621 a 66.630	48.621 a 48.630
49.181 a 49.190	41.837 a 41.838	67.391 a 67.400	49.391 a 49.400
49.311 a 49.320	41.863 a 41.864	67.941 a 67.950	49.941 a 49.950
49.341 a 49.350	41.869 a 41.870	68.161 a 68.170	50.161 a 50.170

Número de Obligación	Número de Título
68.201 a 68.210	50.201 a 50.210
68.241 a 68.250	50.241 a 50.250
68.261 a 68.270	50.261 a 50.270
69.641 a 69.650	51.641 a 51.650
69.651 a 69.660	51.651 a 51.660
70.181 a 70.190	52.181 a 52.190
70.601 a 70.610	52.601 a 52.610
71.501 a 71.510	53.501 a 53.510
72.261 a 72.270	54.261 a 54.270
72.751 a 72.760	54.751 a 54.760
72.961 a 72.970	54.961 a 54.970
73.621 a 73.630	55.621 a 55.630
73.671 a 73.680	55.671 a 55.680
73.881 a 73.890	55.881 a 55.890
75.831 a 75.840	57.167 a 57.168
76.011 a 76.020	57.203 a 57.204
79.251 a 79.260	57.851 a 57.852
79.551 a 79.560	57.911 a 57.912
79.651 a 79.660	57.931 a 57.932
79.741 a 79.750	57.949 a 57.950
80.141 a 80.150	58.029 a 58.030
80.311 a 80.320	58.063 a 58.064
82.441 a 82.450	58.489 a 58.490
82.631 a 82.640	58.527 a 58.528
83.181 a 83.190	58.637 a 58.638
85.131 a 85.140	59.027 a 59.028
85.301 a 85.310	59.061 a 59.062
85.531 a 85.540	59.107 a 59.108
86.051 a 86.060	59.211 a 59.212
87.291 a 87.300	59.459 a 59.460
87.521 a 87.530	59.505 a 59.506
87.671 a 87.680	59.535 a 59.536
88.991 a 89.000	59.799 a 59.800
89.811 a 89.820	59.963 a 59.964
89.821 a 89.830	59.965 a 59.966
90.331 a 90.340	60.034
91.001 a 91.010	60.101
91.141 a 91.150	60.115
91.671 a 91.680	60.188
92.171 a 92.180	60.218
93.121 a 93.130	60.313
93.331 a 93.340	60.334
94.081 a 94.090	60.409
94.121 a 94.130	60.413
94.151 a 94.160	60.416
96.621 a 96.630	60.663
96.851 a 96.860	60.686
96.881 a 96.890	60.689
97.201 a 97.210	60.721
98.871 a 98.880	60.838
98.891 a 98.900	60.890
99.411 a 99.420	60.942
99.801 a 99.810	60.981

A partir del 1.º de Julio de 1935 se procederá al reembolso de las citadas Obligaciones con el cupón número 61 y siguientes unidos, a razón de 500 pesetas, con deducción de impuestos; o sea, a 496.50 pesetas por Obligación, en los siguientes Baucos españoles y además en los extranjeros de costumbre:

- Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.
- Barcelona: S. A. Arnús Garí.
- Bilbao: Banco de Vizcaya.

**Amortización 1924.—Sorteo 27 Abril 1924.**

Obligaciones reembolsables, a razón de 496.50 pesetas líquido, a partir de 1.º de Julio de 1924, con cupón número 57 y siguientes:

Número de Obligación	Número de Título
16.536 a 16.540	16.536 a 16.540
39.802	39.802
42.916 a 42.920	40.583
63.701 a 63.710	45.701 a 45.710
67.161	49.161
67.170	49.170
73.347 a 73.350	53.347 a 53.350
83.206 a 83.210	58.642

**Amortización 1933.—Sorteo 28 Abril 1933.**

Obligaciones reembolsables, a razón de 496.50 pesetas, líquido, a partir de 1.º de Julio de 1933, con cupón número 53 y siguientes:

Número de Obligación	Número de Título
7.169	7.169
34.211	34.211
82.396 a 82.400	58.480

Madrid, 29 de Abril de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

**ALCALDIA DE CANILLAS**

Formado el avance del Registro fiscal de solares sin edificar de este término municipal, se halla expuesto al público en estas oficinas municipales por término de quince días a partir de la publicación del presente para su examen por los interesados que podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Se reitera a los propietarios de solares que no hayan presentado las declaraciones de los mismos no hayan mostrado su conformidad con la estimación realizada por el Municipio, la obligación en que se encuentran de realizarlo en el plazo señalado en el párrafo anterior, con la advertencia de que la falta de presentación de las mismas implica la conformidad con la estimación administrativa.

Canillas, 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Vicente Lillo.

**CREDITO NAVARRO**

Esta Sociedad expidió en 19 de Julio de 1932 con el número 45.783, un resguardo de depósito de valores que comprende 30 obligaciones 5,50 por 100 del Ayuntamiento de Torre del Río.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses contados desde la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplica-

do, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 7 de Mayo de 1935.—El Vicesecretario, Plácido Ardáiz. X—2443

**GUADALAVIAR, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el 29 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, para examinar las cuentas y Memoria del ejercicio precedente.

Madrid, 10 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Fernández Liencres. X—2445

**TELEDINAMICA TUROLENSE**

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa.

Madrid, 10 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Figueroa y Alonso Martínez. X—2446

**ALMACENES T. A. S. A.**

Tejidos Atocha, S. A.

Con arreglo a sus Estatutos, el día 19 del presente mes, a las once de su mañana, celebrará Junta general ordinaria, en su domicilio social, Atocha, 10.

Madrid, 10 de Mayo de 1935.—El Consejo de Administración. X—2447

**POTASAS IBERICAS, S. A.**

Anulación de convocatoria.

El aviso convocando a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el 20 de Mayo actual, publicado en la "Gaceta de Madrid" número 124, del 4 de Mayo, queda nulo y sin efecto.

Madrid, 10 de Mayo de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, H. Bouchayer. X—2449

**COMPANIA INTERNACIONAL DE MADERAS (S. A.)**

De conformidad con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca por el presente a Junta general ordinaria a los señores accionistas, en el domicilio de su fábrica, de esta ciudad, a las once, del día 27 del actual mes de Mayo.

Badajoz, 3 de Mayo de 1935.—Compañía Internacional de Maderas (S. A.). El Secretario del Consejo, Adolfo R. Taribó.

X—2455

**COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.**

Verificado con fecha 29 de Abril de 1935 en Madrid, en nuestro domicilio social, Avenida Conde Peñalver, 8 y 10, y ante el Notario D. Dimas Adánez, el sorteo de 1.102 Bonos de renta 6 por 100 que, junto con los 7.095 comprados en España, constituyen el total de 8.197 fijado en la escritura de creación para ser amortizados en 1935, lo han resultado los que a continuación se detallan:

**Bonos números.**

5.614 a	5.620	131.591 a	131.600
7.981 a	7.990	134.801 a	134.810
14.482 a	14.490	136.121 a	136.130
17.215 a	17.220	146.461 a	146.470
19.611 a	19.620	153.511 a	153.520
19.891		157.921 a	157.930
19.893 a	19.895	159.581 a	159.590
19.898 y	19.899	163.731 a	163.740
21.361 a	21.370	173.921 a	173.930
23.242 a	23.248	176.501 a	176.510
28.841 a	28.850	176.511 a	176.520
33.541 a	33.546	184.901 a	184.909
34.451 a	34.460	190.971 a	190.980
39.021 a	39.030	193.251 a	193.260
40.861 a	40.870	194.359 a	194.360
42.441 a	42.443	202.131 a	202.140
42.446 a	42.450	211.223 a	211.230
45.591 a	45.597	212.391 a	212.400
49.141 a	49.144	213.932 a	213.990
49.149 a	49.150	215.081 a	215.090
49.601 a	49.610	216.681 a	216.690
52.051 a	52.052	219.151 a	219.160
52.054 a	52.058	221.691 a	221.700
54.701 a	54.710	225.211 a	225.213
57.451 a	57.460	225.219	
57.751 a	57.760	225.431 a	225.440
59.091 a	59.100	232.561 a	232.570
62.671 a	62.680	232.871 a	232.880
68.411 a	68.415	238.991 a	238.000
68.420		241.151 a	241.156
69.041 a	69.050	242.891 a	242.900
69.561 a	69.570	243.971 a	243.980
71.121 a	71.130	250.841 a	250.850
71.771 a	71.780	251.111 a	251.120
73.581 a	73.590	251.451 a	251.460
76.151 a	76.160	258.091 a	258.100
80.631 a	80.633	265.382 a	265.390
80.635 a	80.640	268.001 a	268.010
82.691 a	82.700	270.481 a	270.490
83.024 a	83.030	273.661 a	273.670
84.471 a	84.480	274.251 a	274.260
87.711 a	87.720	277.201 a	277.210
95.361 a	95.370	279.251 a	279.260
96.661 a	96.670	282.451 a	282.460
96.851 a	96.853	283.431 a	283.440
96.856 a	96.857	288.791 a	288.800
96.859 y	96.860	289.311 a	289.320
98.271 a	98.276	295.881 a	295.890
98.278 a	98.280	295.911 a	295.920
101.641 y	101.642	297.051 a	297.060
101.644 a	101.650	298.131 a	298.140
102.111 a	102.117	298.761 a	298.770
107.221		300.846 a	300.850
107.223		303.421 a	303.430
107.225 a	107.230	308.201 a	308.210
116.621 a	116.630	308.431 a	308.440
119.741 a	119.743	316.561 a	316.579
119.747 a	119.750	320.871 y	320.872
123.321 a	123.323	320.874 a	320.880
123.326 a	123.330	322.331 a	322.340
128.022 a	128.027	322.781	
128.451 a	128.457	322.789 y	322.790
128.459 y	128.460	329.471 a	329.480
130.561 a	130.570	332.930	
130.811 a	130.813	334.271 a	334.280
130.815 a	130.820	339.831 a	339.890
131.031 a	131.033	340.121 a	340.130

342.961 a	342.970	348.751 a	348.760
345.741 a	345.750	349.631 a	349.640
346.431 a	346.440	355.730	
347.231 a	347.240	356.668 a	356.670
347.811 a	347.820		

A partir del 1.º de Julio próximo se procederá al reembolso de los citados Bonos, como sigue:

a) Bonos convertidos a pesos papel argentinos, a razón de 225 pesos papel por Bono o su equivalente al cambio a la vista sobre Buenos Aires del día en que se efectúe el pago.

b) Bonos no convertidos, a razón de 500 pesetas por Bono.

Dicho pago se efectuará en los siguientes Bancos españoles y además en los extranjeros de costumbre, contra entrega de los citados Bonos que deberán ser acompañados de los cupones A. y B. 16 y siguientes unidos.

Madrid: Banco Español de Crédito. Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

Barcelona: S. A. Arnús-Garí.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Madrid, 29 de Abril de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

X—2441

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 6 de Julio de 1933, con los números 305.756 de entrada y 132.311 de registro, correspondiente a D. Ignacio Soria Luna, como de su propiedad y en garantía de un suministro de seis mil traviesas para la renovación de la vía del ferrocarril eléctrico de la Loma, importante 2.000 pesetas, Dena ferroviasia 4,50 por 100, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

X—2448

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES**

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que por D. Rafael Suárez Rubín, mayor de edad, propietario y vecino de Avilés, se acudió a este Juzgado con escrito fecha 30 de Marzo último, denunciando con arreglo a las disposiciones contenidas en la sección segunda del título 12 del libro II del Código de Comercio, la desaparición de 16 acciones de la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, señaladas con los nú-

meros 6.725 al 34, 13.147 al 43 y 19.353 al 56, importantes en junto, ocho mil pesetas nominales, de la pertenencia del D. Rafael Suárez Rubín, y que se hallaban depositadas en la casa de Banca Maribona y Compañía de Avilés, de donde desaparecieron por haber sido hurtadas o extraviadas.

Tramitada que fué la expresada denuncia en la forma establecida para los incidentes, con audiencia del Ministerio fiscal, se dictó sentencia en el día de hoy, estimando dicha denuncia y mandando publicarla como lo verifico al medio del presente edicto con señalamiento del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro del expresado término, pueda comparecer en los autos el tenedor de las mencionadas 16 acciones.

Dado en Avilés a 4 de Mayo de 1935. El Secretario interino, José del Valle. El Juez, Alfonso Calvo.

X—2453

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 2, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Josefa Fábrega Ribó, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en esta ciudad el día 15 de Febrero de este año, a la edad de sesenta y cuatro años y en estado de soltería, y que se reclama su herencia por su hermano D. Antonio Fábrega Ribó, y a la vez se cita, llama y emplaza a cuantos se creyeren con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante el antes referido Juzgado, dentro del término de treinta días.

Barcelona, 4 de Mayo de 1935.—El Secretario, por D. Antonio Codorniu, Adolfo Burjales.

X—2434

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 8, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por doña Dolores y doña Carmen Zaccarini Moles, contra D. José Castañé Prat, por el presente se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio base de estos autos, a saber:

Casa sita en la barriada de Las Cortes de Sarriá, de esta ciudad, calle de París, antes llamada de la Industria, señalada de número 111, antes 8; compuesta de bajos con dos tiendas, seis pisos de cuatro habitaciones porrellano y otro en el terrado, retrasado, con dos habitaciones más, que ocupa una superficie en junto, contando el patio y jardín, existentes a su parte posterior, de 9.355 palmas aproxima-

madamente, iguales a 353 metros 44 decímetros; lindante: por el frente, Mediodía, con la citada calle; por la derecha, entrando, Oriente, con la casa número 109 de dicha calle; por la izquierda, Poniente, con finca de doña Margarita Batlló o sus sucesores, y por detrás, Norte, con la de D. Salvador Negrevernís, o su causahabiente.

Se tiene por D. Juan Bas Jardí, al Censo con dominio directo o bien mediano, de pensión anual trescientas sesenta pesetas.

La referida finca fué valorada en la escritura de deudor, base de estos autos, en ciento diez mil pesetas.

Inscrita la referida finca en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, al tomo 1.272, libro 62 de la sección cuarta, folios 32 y 32 vuelto, finca número 593, inscripción décimoséptima y décimooctava.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Junio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 de la cantidad de veinticinco mil pesetas, fijada como precio a la referida finca, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguiente a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 2 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

X-2442

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Yáñez, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra D. José Juan Cadenas Muñoz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cuarenta mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Un hotel con jardín y solar contiguo, rodeado de eucaliptus y otros árboles y fuentes, situado en término de esta capital, barrio denominado de la Salud, hoy de la Guindalera, que tiene su entrada principal por la Glorieta de Doña María de Pignatelli, sin número ni manzana.

Ocupa en su totalidad una superficie de 1.620 metros con 19 centímetros cuadrados, equivalentes a 20.863 pies cuatro décimos, también cuadrados, aunque de reciente medición resulta comprender 1.677 metros cuadrados, equivalentes a 21.602 pies cuadrados.

Linda: por su frente, o sea al Sur, con la calle del Marqués de Ahumada y con la Glorieta llamada de Doña María de Pignatelli; Saliente, o sea por su derecha, mirando a la finca desde la calle del Marqués de Ahumada, con la calle del Marqués de Montteagudo, y por su izquierda, o sea Poniente y Norte, o testero, con terreno de D. Pedro Palacios, hoy sus herederos.

La finca descrita ha sido reformada y mejorada recientemente, habiéndose además construido otro edificio destinado a casa del guarda y garaje, que ahora se convertirá en otro hotel independiente, lo cual ocupa aproximadamente una superficie de 75 metros cuadrados, equivalentes a 986 pies cuadrados, una pérgola al testero de la finca y un gallinero.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X-2436

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Fernando Rio Molina, ha acordado sacar a la venta en

pública subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas la finca hipotecada que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en término municipal de Vallecas, barrio del Puente, calle Rogelio Folgueras, número 4 provisional.

Ocupa una superficie de 516 metros 35 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.650 pies 45 décimos de otro también cuadrados.

La casa constará de tres plantas y ático, con ocho patios, divididas las tres primeras plantas en diez viviendas y la cuarta o ático en dos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 7 de Junio próximo, a las once de su mañana.

#### Condiciones de la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de ciento cincuenta mil pesetas, tipo de la subasta, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquella suma, para poder tomar parte en el remate, pudiendo verificar éste a calidad de ceder a un tercero, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otro, y se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la entidad actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de aquéllos, condiciones que serán aceptadas previamente.

Madrid, 6 de Mayo de 1935.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-2437

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Urbano Simancas Toribio, sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, ha acordado sacar a la venta, por segunda vez y en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas la primera y dos mil seiscientos veinticinco pesetas la segunda de las fincas que a continuación se expresan:

En Malagón.—Una huerta de regadío noria en Malagón y sitio de la Vega, de una hectárea, 77 áreas y nueve centiáreas, con algunos árboles frutales y plantados sueltos; que linda: al Norte, camino del Cristo; Saliente, Wenceslao Rodríguez; Sur, una parcela de olivos de la misma finca, ad-

adjudicada a doña Antonina Simancas y Felipe Cencerrado, y Poniente, Tomás Salcedo.

Otra huerta de olivos en término de Mengón y al mismo sitio que la anterior, con 12 olivos formando grupos y otros cinco sueltos, que comprende una hectárea, un área y 87 centiáreas. Linda por el Mediodía, con Antonina Simancas, y por los demás puntos curvados, con la huerta antes descrita.

El acto de dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castanos, de esta capital, y en el de igual clase de Ciudad Real, el día 5 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se tomará como tipo la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas para la primera y dos mil seiscientas veinticinco pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquéllas, debiendo los que deseen tomar parte en el remate consignar previamente el 10 por 100 de los expresados tipos, y la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Segunda. Que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera. Se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas hipotecadas, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otro.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta, queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Mayo de 1935. — El Secretario, Germán González. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—2452

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIHUELA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en pro-

veído de esta fecha, dictado en los autos de divorcio, promovidos por el Procurador D. Francisco Martínez Arenas, en nombre de doña Josefa Sánchez Lozano, contra su marido don Benito Filemón Molina Marcos, ha acordado sea emplazado dicho demandado para que dentro del término de veinte días se persone en forma en dichos autos y conteste a la demanda; con apercibimiento que, si no lo efectúa, se dará por contestada la misma y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Benito Filemón Molina Marcos, por encontrarse en ignorado paradero, por el término y apercibimientos indicados, se ha acordado la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Orihuela a 4 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible). — Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2444

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SAN SEBASTIAN

El Juzgado de primera instancia número 2, de San Sebastián, en providencia de hoy, dictada en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguido por el Procurador D. Fernando Susaín Munilla, en nombre del Banco Guipuzcoano, contra D. Francisco Remea Solano, como tutor de los menores Antonio y Enrique Beltrán y Eguiluz, hijos del finado deudor D. Teófilo Beltrán Cabezon, ha acordado sacar a la venta en pública subasta las siguientes fincas hipotecadas:

Finca primera.—Casa señalada con el número 21 de la calle de Labeaga de Villarreal de Urrechua, consta de sótano, planta baja al nivel de la calle, dos pisos altos y desván; ocupa de solar 108 metros cuadrados; la faja de terreno enfrente de la casa de 23 metros cuadrados, el terreno a la izquierda entrando a la casa 23 metros cuadrados, y en la parte zaguera de la casa 203 metros cuadrados, que en suma hacen 357 metros cuadrados; linda todo ello: a derecha, entrando a la casa, con la número 23 y sus terrenos; a izquierda, con terreno excedente; a frente, carretera o calle de Labeaga, y a espalda, con el río Urola.

Finca segunda.—Casa señalada antes con el número 18 duplicado, hoy nú-

mero 23, en la calle de Labeaga, en Villarreal de Urrechua; consta de sótano, piso bajo al nivel de la calle, un piso alto, habitación, y encima de éste otro destinado a desván; ocupa de solar un área y 89 centiáreas, o sea 189 metros cuadrados; el terreno de enfrente de la casa, 23 metros cuadrados; el terreno a la derecha, entrando a la casa, 63 metros cuadrados, y en la parte zaguera de la casa, 80 metros cuadrados; en suma hacen 356 metros cuadrados; linda todo ello, a derecha, entrando a la casa, con terreno de la casa número 25; a izquierda, con la casa número 21 y sus terrenos; a frente, carretera o calle de Labeaga, y a espalda, el río Urola.

Finca tercera.—Un terreno llamado San Sebastián, sito en Villarreal de Urrechua; que linda: por Norte o frente, con la carretera o calle de Labeaga; a Este o izquierda, entrando, con la fábrica Eguzquia; a Sur o espalda, con río Urola, y a Oeste o derecha, con terreno de la casa número 21. Contiene de superficie 727 metros cuadrados.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 11 de Junio próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta de la finca primera el de cincuenta y ocho mil pesetas; para la segunda el de cincuenta y cinco mil pesetas, y para la tercera el de diez mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo, y que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 de la indicada cifra, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 8 de Mayo de 1935.—El Juez, Manuel Pino.—El Secretario, Evaristo Cejafor.

X—2439

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

Clasificación oficial de los partidos Veterinarios de la provincia de Ciudad Real.

Número	PUEBLOS QUE LE CONSTITUYEN	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	Número de habitantes	INSPECTORES MUNICIPALES LES VETERINARIOS		DENOMINACION DEL PARTIDO
				Que hay actualmente	Que debe ha- ber en lo su- casivo	
1	Abenojar .....	Abenojar .....	3.142	1	1	Mancomunado.
»	Cabezarados .....	Idem .....	1.305	1	»	Idem.
2	Agudo .....	Agudo .....	3.894	2	1	Unico.
3	Alamillo .....	Alamillo .....	2.023	1	1	Idem.
4	Albaladejo .....	Albaladejo .....	2.604	1	1	Idem.
5	Alcázar de San Juan...	Alcázar de San Juan...	24.324	6	4	Escalafón.
6	Alcolea de Calatrava...	Alcolea de Calatrava...	2.160	»	1	Mancomunado.
»	Picón .....	Idem .....	896	»	»	Idem.
7	Alcubillas .....	Alcubillas .....	2.098	1	1	Unico.
8	Aldea del Rey .....	Aldea del Rey .....	4.474	1	1	Idem.
9	Alhambra .....	Alhambra .....	2.887	1	1	Idem.
10	Almadén .....	Almadén .....	11.888	2	3	Escalafón.
11	Almadenejos y Fonta- nosas (Almodóvar)...	Almadenejos .....	1.476	1	1	Unico.
12	Almagro .....	Almagro .....	8.580	2	2	Escalafón.
13	Almedilla .....	Almedilla .....	1.575	1	1	Mancomunado.
»	Puebla del Príncipe...	Idem .....	1.703	»	»	Idem.
14	Almodóvar del Campo.	Almodóvar .....	12.894	3	3	Escalafón.
15	Almuradiel y Aldeaque- mada (Jaén) .....	Almuradiel .....	1.483	1	1	Mancomunado.
16	Arenas de San Pedro...	Arenas .....	1.353	1	1	Unico.
17	Argamasilla de Alba...	Argamasilla de Alba...	6.340	2	2	Escalafón.
18	Argamasilla de Cala- trava .....	Argamasilla de Cala- trava .....	4.572	1	1	Unico.
19	Ballesteros de Calatrava	Ballesteros de Calatrava	1.585	1	1	Mancomunado.
»	La Cañada de Calatrava	Idem .....	434	»	»	Idem.
»	Villar del Pozo .....	Idem .....	335	»	»	Idem.
20	Bolaños de Calatrava...	Bolaños .....	6.468	2	2	Escalafón.
21	Brazatortas y los anejos de Almodóvar, Retam- ar-Viñuelas y Vere- das .....	Brazatortas .....	3.118	1	1	Mancomunado.
22	Calzada de Calatrava, con su anejo de Huer- tezuelas .....	Calzada de Calatrava...	8.776	2	2	Escalafón.
23	Campo de Criptana .....	Campo de Criptana .....	14.170	4	3	Idem.
24	Carrión de Calatrava...	Carrión de Calatrava...	3.946	2	1	Unico.
25	Carrizosa .....	Carrizosa .....	2.663	1	1	Idem.
26	Castellar de Santiago...	Castellar .....	3.777	1	1	Idem.
27	Ciudad Real .....	Ciudad Real .....	23.270	4	4	Escalafón.
»	Poblete .....	Idem .....	546	»	»	Idem.
28	Corral de Calatrava...	Corral de Calatrava...	2.367	1	1	Mancomunado.
»	Caracuel .....	Idem .....	434	»	»	Idem.
»	Pozuelos de Calatrava...	Idem .....	986	»	»	Idem.
29	Cozar .....	Cozar .....	2.830	1	1	Unico.
30	Chillón .....	Chillón .....	4.333	1	1	Idem.
31	Daimiel .....	Daimiel .....	18.412	3	3	Escalafón.
32	Fernancaballero .....	Fernancaballero .....	2.258	1	1	Unico.
33	Fuencaliente .....	Fuencaliente .....	3.496	1	1	Idem.
34	Fuente del Fresno y Los Cortijos .....	Fuente del Fresno .....	6.136	1	2	Mancomunado.
35	Granátula .....	Granátula .....	3.127	1	1	Unico.
36	Guadalmaz .....	Guadalmaz .....	1.580	»	1	Idem.
37	Herencia .....	Herencia .....	9.024	2	2	Escalafón.
38	Hinojosa de Calatrava...	Hinojosa de Calatrava...	2.567	1	1	Mancomunado.
»	Cabezarrubias del Puer- to .....	Idem .....	1.852	»	»	Idem.



Número	PUEBLOS QUE LE CONSTITUYEN	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	Número de habitantes	INSPECTORES MUNICIPALES VETERINARIOS		DENOMINACION DEL PARTIDO
				Que hay actualmente	Que debe ha- ber en lo su- cesivo	
39	Horcajo de los Montes.	Horcajo de los Montes.	1.301	>	1	Mancomunado.
>	Aanchuras .....	Idem .....	1.465	>	>	Idem.
40	Infantes .....	Infantes .....	10.138	2	3	Idem.
>	Fuencilla .....	Idem .....	885	>	>	Idem.
41	Malagón .....	Malagón .....	8.734	2	2	Escalafón.
42	Manzanares .....	Manzanares .....	18.334	3	3	Idem.
43	Membrilla .....	Membrilla .....	7.305	1	2	Idem.
44	Mestanza .....	Mestanza .....	4.785	1	1	Mancomunado.
>	Solana del Pino.....	Idem .....	1.781	>	>	Idem.
45	Miguelturra .....	Miguelturra .....	6.966	2	2	Escalafón.
46	Montiel .....	Montiel .....	2.740	1	1	Unico.
47	Moral de Calatrava.....	Moral de Calatrava.....	8.257	3	2	Escalafón.
48	Navalpino .....	Navalpino .....	863	>	1	Mancomunado.
>	Alcoba .....	Idem .....	840	>	>	Idem.
>	Fontanajero .....	Idem .....	885	>	>	Idem.
49	Pedro Muñoz.....	Pedro Muñoz.....	6.159	3	2	Escalafón.
50	Pidrabuena .....	Pidrabuena .....	5.236	3	1	Mancomunado.
>	Luciana .....	Idem .....	789	>	>	Idem.
51	Porzuna .....	Porzuna .....	5.020	2	1	Unico.
52	Pozuelo de Calatrava...	Pozuelo de Calatrava...	2.674	1	1	Idem.
53	Puebla de Don Rodrigo	Puebla de Don Rodrigo	1.783	>	1	Idem.
>	Arroba .....	Idem .....	933	>	>	Idem.
54	Puerto de Lápiche.....	Puerto de Lápiche.....	1.524	1	1	Idem.
55	Las Labores.....	Las Labores.....	1.041	1	1	Idem.
56	Puertollano .....	Puertollano .....	19.487	3	3	Escalafón.
57	Retuerta .....	Retuerta .....	1.314	>	1	Mancomunado.
>	Navas de Estena.....	Idem .....	758	>	>	Idem.
58	Saceruela .....	Saceruela .....	878	>	1	Idem.
>	Valdemanco de Esteras	Idem .....	608	>	>	Idem.
59	San Carlos del Valle...	San Carlos del Valle...	1.716	1	1	Unico.
60	San Lorenzo de Cala- trava .....	San Lorenzo.....	1.359	>	1	Idem.
61	Santa Cruz de Mudela..	Santa Cruz de Mudela..	8.850	2	2	Escalafón.
62	Socuéllamos .....	Socuéllamos .....	9.906	2	2	Idem.
63	La Solana.....	La Solana .....	12.808	5	3	Idem.
64	Terrinches .....	Terrinches .....	1.822	2	1	Mancomunado.
>	Santa Cruz de Cáñamos	Idem .....	927	>	>	Idem.
65	Tomelloso .....	Tomelloso .....	25.809	4	4	Escalafón.
66	Torraiva de Calatrava..	Torraiva de Calatrava..	5.120	2	2	Idem.
67	Torre de Juan Abad...	Torre de Juan Abad...	4.016	2	2	Idem.
68	Torrenueva .....	Torrenueva .....	5.081	2	2	Idem.
69	Valdepeñas .....	Valdepeñas .....	26.126	6	4	Idem.
70	Valenzuela .....	Valenzuela .....	1.776	1	1	Unico.
71	Villahermosa .....	Villahermosa .....	5.814	1	2	Escalafón.
72	Villamanrique .....	Villamanrique .....	2.476	1	1	Unico.
73	Villamayor de Calatrava	Villamayor de Calatrava	3.468	1	1	Idem.
74	Villanueva de la Fuente	Villanueva de la Fuente	4.456	2	1	Idem.
75	Villanueva de San Car- los .....	Villanueva de San Car- los .....	1.216	>	1	Idem.
76	Villarta de San Juan...	Villarta de San Juan...	2.257	2	1	Idem.
77	Villarrubia de los Ojos	Villarrubia de los Ojos	7.622	3	2	Escalafón.
78	Viso del Marqués.....	Viso del Marqués.....	5.101	2	2	Idem.

Madrid, 30 de Abril de 1935.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.—Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria.

*RELACION de los propietarios de las fábricas de embutidos y mataderos industriales, con expresión de los Veterinarios que prestan sus servicios en las mismas y que han sido autorizados por esta Dirección general durante la temporada de 1934-1935, de conformidad con las disposiciones vigentes, y que completa la publicada en la GACETA de 8 de Marzo próximo pasado.*

Número del establecimiento	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	POBLACION DE RESIDENCIA	PROVINCIA	VETERINARIO ENCARGADO	OBSERVACIONES
526	D. Francisco Juárez Villena.....	Hellín .....	Albacete .....	D. Baltasar Abelán Callejas.....	Prórroga.
108	Daniel Bernaldo de Quirós.....	Navas del Marqués.....	Ávila .....	David Pérez Gonzalo.....	Idem.
53	Andrés Tubau (Productora Tocinera, Sociedad Anónima) .....	Canovellas .....	Barcelona .....	José Llobet Sastre.....	Idem.
205	Antonio Soler Durán.....	Granollers .....	Idem .....	José Llobet Sastre.....	Idem.
36	Juan Mercader Mora (Productos Selectos del Cerdo, S. A.) .....	Manlleu .....	Idem .....	Jaime Capdevila Roqué.....	Idem.
64	D.ª Eduvigis Sacco, Viuda de L. Marnet.....	Vich .....	Idem .....	Miguel A. Villarrasa y D. Jaime Corominas Amich .....	Idem.
909	D. José Riera Contansó.....	Vich .....	Idem .....	Miguel A. Villarrasa.....	»
217	Julio López Fernández.....	Medina de Pomar.....	Burgos .....	Alberto López Fernández.....	Prórroga.
21	Silvestre Díaz de Heredia.....	Puebla de Arganzón.....	Idem .....	Jaime Nebreda Moreno.....	Idem.
260	Fulgencio Sáez y Sáez.....	Quintanalarancho .....	Idem .....	Emilio Fernández Urquiza.....	Idem.
281	Vicente Ortiz Sanz.....	Saldaña de Burgos.....	Idem .....	Mariano Aguilar Gonzalo.....	Idem.
572	Justo Rodríguez Fernández.....	Tardajos .....	Idem .....	Eudoxio Grijalbo Moreno.....	Idem.
633	Antonio Saucha Martínez.....	Villafraja de Burgos.....	Idem .....	Mariano Aguilar Gonzalo.....	Idem.
903	Pedro Vegazo Rodríguez.....	El Burgo-Culleredo.....	Coruña .....	Daniel Pastor Villaverde.....	»
77	Luis Buch y Pons.....	Olot .....	Gerona .....	Juan Descals Aubert.....	Prórroga.
90	Ramón Serratosa Hortolá.....	Olot .....	Idem .....	Alberto Puigdevall .....	Idem.
906	Manuel Cabrera Verdugo.....	Granada .....	Granada .....	Tomás Sánchez y D. Manuel Artola Vélez	»
189	Antonio Ballesteros López.....	Maracena .....	Idem .....	Arturo Castilla Delgado.....	Prórroga.
196	Francisco Martínez Cañavate.....	Maracena .....	Idem .....	Arturo Castilla Delgado.....	Idem.
617	Antonio Ramírez Carvajal.....	Peligros .....	Idem .....	Tomás Sánchez Maroto.....	Idem.
910	Alejandro Echeverría Mendizábal.....	Mondragón .....	Guipúzcoa .....	Íñdefonso Iberrador Sagasta.....	»
912	Nemesio Valencia .....	San Sebastián .....	Idem .....	José Yurrita .....	»
873	Sra. Viuda de Damián Echeverría.....	Villafranca de Oria.....	Idem .....	Eugenio Lecuona Imáz.....	»
904	D. Juan Antonio Suñia Tolosa.....	Villafranca de Oria.....	Idem .....	Eugenio Lecuona Imáz.....	»
913	José Martín Alluna Iturriz.....	Villafranca de Oria.....	Idem .....	Eugenio Lecuona Imáz.....	»
914	Juan Carrillo García.....	Linares .....	Jén .....	Gregorio Polo Bustos.....	»
698	Román Bernaldo de Quirós.....	Madrid .....	Madrid .....	José Erroz Sorrosal.....	Prórroga.
634	José Sepedano Morán.....	Madrid .....	Idem .....	José Garrido Ayora.....	Idem.
636	Agapito Sánchez Nieto.....	Madrid .....	Idem .....	José Erroz Sorrosal.....	Idem.
644	Melchor Carbajo Carbajo.....	Madrid .....	Idem .....	José Erroz Sorrosal.....	Idem.
911	Antonio Rodríguez.....	Madrid .....	Idem .....	José Garrido Ayora.....	»
626	Francisco Font Bartrés.....	Vallecas .....	Idem .....	Pedro Molpeceres Ramos y D. Manuel Pérez	Prórroga.
163	Vicente Irigoyen Quintana.....	Aguilar de Codes.....	Navarra .....	Moisés Pérez Erausquin.....	Idem.
908	Gregorio Esparza Luqui.....	Caparrosó .....	Idem .....	Julián Merino Labarta.....	»
364	Daniel Portillo Alonso.....	Meano .....	Idem .....	Primitivo Díaz García.....	Prórroga.
375	Bernardo Villanueva .....	Pamplona .....	Idem .....	Florencio Grábalos .....	Idem.
906	Manuel Cueva Cuervo.....	Argüelles-Siero .....	Oviedo .....	José María Suárez Fernández.....	»

Número del establecimiento	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	POBLACION DE RESIDENCIA	PROVINCIA	VETERINARIO ENCARGADO	OBSERVACIONES
34	D. Luciano Menéndez Argüelles.....	Noreña .....	Oviedo .....	D. Juan Sánchez-Caro Vázquez.....	Prórroga.
307	Severino Fernández Fombona.....	Noreña .....	Idem .....	Salustiano Fernández Llamazares López.....	Idem.
308	Justo Rodríguez Fernández.....	Noreña .....	Idem .....	Salustiano Fernández Llamazares López.....	Idem.
310	José García Cueto.....	Noreña .....	Idem .....	Salustiano Fernández Llamazares López.....	Idem.
313	Joaquín Colunga Rodríguez.....	Noreña .....	Idem .....	Juan Sánchez-Caro Vázquez.....	Idem.
314	Joaquín Rocas Colunga.....	Noreña .....	Idem .....	Salustiano Fernández Llamazares López.....	Idem.
329	Justo Colunga Menéndez.....	Noreña .....	Idem .....	Salustiano Fernández Llamazares López.....	Idem.
323	Luis Alvarez Martínez.....	San Andrés de Trubia.....	Idem .....	Clemente Fraile Rueda.....	Idem.
375	Fidel Sánchez Martín.....	Campillo de Salvatierra.....	Salamanca .....	Pedro Santa María Sanz.....	»
376	Domingo Hernández Martín.....	Campillo de Salvatierra.....	Idem .....	Pedro Santa María Sanz.....	»
377	Sebastián Rodríguez Jiménez.....	Campillo de Salvatierra.....	Idem .....	Pedro Santa María Sanz.....	»
378	Florencio Martín Torrevera.....	Campillo de Salvatierra.....	Idem .....	Pedro Santa María Sanz.....	»
379	Ceferino Martín Pérez.....	Campillo de Salvatierra.....	Idem .....	Pedro Santa María Sanz.....	»
374	Manuel Díaz García.....	Guijo de Avila.....	Idem .....	Pedro Santa María Sanz.....	»
380	Miguel Gómez Hernández.....	Guijuelo .....	Idem .....	Sres. Santamaría, Rodilla, González Manzano y Gómez Sánchez.....	Régimen especial.
881	Enrique Revilla Martín.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
882	Gabriel López Martín.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
883	Sra. Viuda de Primitivo Sánchez.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
884	D. Jerónimo Gómez Rodríguez.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
885	Francisco de Aguila Casquero.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
886	Emilio Gómez Sánchez.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
887	Juan Antonio Díaz.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
888	Zacarías Gómez Díaz.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
889	Damián Briz Díaz.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
890	Francisco Manzano Hernández.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
891	Eugenio Manzano Manzano.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
892	Jacinto Martín Casquero.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
893	Filomeno Moreno Ramos.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
894	Pedro Martín Ingelmo.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
895	Fernán Sánchez Montes.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
896	Estanislao Martín Corredera.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
897	Sebastián Bullón Reviriego.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
898	Manuel Gómez Hernández.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
899	Jesús Amores García.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
900	Juan Gómez Martín.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
901	Sra. Viuda de D. Juan Díaz.....	Guijuelo .....	Idem .....	Idem id. id. id. ....	Idem.
904	D. Manuel Pascual Almarche.....	Albal .....	Valencia .....	D. Andrés Páramo Carruchaga.....	Prórroga.
905	Hermenegildo Vicedo Beida.....	Palmira .....	Idem .....	Salvador Frascuel Frascuel.....	»
425	"La Blanca, S. A.".....	Tabernes Blanques.....	Idem .....	Joaquín Terol Benedicto.....	Prórroga.
907	Ramón Guanter Traver.....	Tabernes Blanques.....	Idem .....	Pedro Herrero Sanchis.....	»
902	Salvador Lombera Gómez.....	Trucios .....	Vizcaya .....	Antonio Ipiñaniz Díaz.....	»

NOTA.—En el suplemento a la relación anterior, publicada en la GACETA del 6 de Marzo último, figura, por error, como Veterinario de la fábrica de D. Alejandro Oriol Casadevall, de Gilet (Valencia), D. Miguel Marco Trafach, debiendo figurar D. Francisco Martín Cima, que es el designado. Madrid, 3 de Mayo de 1935.—El Jefe de la Sección, José Creusanz.—V.º B.º: el Director general, F. Sánchez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

2.430

BALLESTEROS Y BALLESTEROS, Julian; de cuarenta y un años, soltero, hijo de Juan Francisco y de María Manuela, de Villarrobledo, huñolero, domiciliado últimamente en Tomelloso, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en el Juzgado municipal de Manzanares el día 25 del actual, a las once, a fin de asistir como denunciado al juicio que por hurto de un vestido se le sigue en este Juzgado con el número 86 de 1935; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5982

2.431

ESPINOSA GARCIA, Leandro; de veintidós años, soltero, herrero, natural de los Navalmorales (Toledo), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 28 de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 358 de 1935.

2.432

MARTIN DIAZ, Juan; de veinticuatro años, soltero, vendedor, hijo de José y Martirio, natural de Linares (Jaén), que dijo vivir en la calle de Romero Robledo, número 9, tercero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por vejación bajo el número 339 de 1935.

5929

2.433

MOSTAZA, Paulino; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, que el día 9 de Noviembre último se apoderó de una cédula propiedad de Félix Chimento Estrada en el domicilio de éste, sito en Santa Lucía, 17; comparecerá el día 21 del mes de Mayo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 1.181 de 1934.

5929 bis

2.434

RUIZ ORTEGA, Eusebio; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 4 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 237; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5930

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.150

ANGULO, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en sumario número 457 de 1934 por delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5908

4.151

CASOLA N., Juan; cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle Vila Vila, número 51, de profesión trapero; procesado en causa número 111 de 1935 por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5886

4.152

CONESA PEREZ, José; de cincuenta y ocho años de edad, casado con María Figueroa Rubig, natural de La Unión, hijo de José y Josefa, jornalero, vecino últimamente de Alicante, con domicilio en la calle de Mandogñados, número 15, en la actualidad se ignora su paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante y Ga-

GETA DE MADRID, ante este Juzgado de Instrucción de Dolores (Alicante), a fin de constituirse en prisión en este Depósito municipal y responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 129 del año 1934, sobre tentativa de robo; y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

5902

4.153

CORO GARCIA, José Luis de; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión Viajante, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de San Vicente, número 33, segundo, procesado por estafa, número 443 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción número 1, de Sevilla.

5922

4.154

CUCURELLA RIBAS, José; de treinta y seis años de edad, casado, chófer, hijo de Juan y María, natural de Pierra, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vilapiscina, número 141 (Horta); comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia de Barcelona, en méritos del sumario seguido ante el referido Juzgado, bajo el número 17 de 1932, por lesiones y daños por imprudencia; apercibiéndole que, si deja de comparecer, podrá ser declarado rebelde.

5918

4.155

CREUS GRAU, Florentino; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Sabadell, de estado casado, profesión albañil, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Villarroel, número 195 (portería) o Vallespi, número 169, segundo, segunda (Barcelona); procesado por estafa, número 420 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

5882

4.156

EGEA BUSTAMANTE, Rafael; de cuarenta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Barcelona, sin domicilio conocido; procesado en causa número 179 de 1935, sobre atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5887

4.157

FERNANDEZ LLANEZA, Amalio; natural de La Llana, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión obrero, de veintitún años, pequeño, delgado, moreno, pie plano que le dificulta el andar, domiciliado últimamente en La Llana; procesado por homici-

dic; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Laviana, para ser indagado y constituirse en prisión.

4.158 5914

FUENTES FERNANDEZ, Diego; que se dice ser vecino de Sevilla y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Osuna dentro de los diez días siguientes al de la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, a fin de ser reconocido por los Médicos forenses y recibirle declaración en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 38 del corriente año por lesiones; apercibiéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

4.159 5912

GONZALEZ VECILLA, Plácida; de diez y nueve años, hija de Leopoldo y de María, de estado soltera, natural de Castellón, partido de idem, provincia de Castellón de la Plana, de profesión sus labores, sin antecedentes penales, domiciliada últimamente en Bilbao, calle Prim, número 10, bajo, derecha, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de reducirse a prisión, según lo acordado por auto de esta fecha en causa número 92 de 1936 por el delito de hurto; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.160 5894

GUILLEN GALLEGU, Pura; hija de Manuel y de Consuelo, natural de Talavera la Real (Badajoz), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta años, domiciliada últimamente en Madrid, calle Avila, número 3; procesada en causa número 164 de 1931 sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4.161 5879

LOPEZ MOLINA, Enrique; de sesenta y dos años, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Lucena, vecino de Córdoba; procesado que fué por lesiones y hoy rematado; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

4.162 5900

MARACERI VALENCIA, Bernardino; natural de Alava, de unos veintiocho años, de profesión limpiabotas, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Egipcíacas, número 21, primero, primera, que se trasladó, al

parecer, a Valencia; procesado en causa número 135 de 1935 por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.163 5880

MARTI MORAND, María; domiciliada últimamente en Gandía y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá el día 16 del actual, a las diez horas, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Gandía con el número 37 de 1934 sobre injurias contra Teresa Sobrecasas Gras.

4.164 5903

MINGUITO MERUELO, Manuela; de veintisiete años, hija de Laureano y de Emilia, de estado soltera, natural de Bilbao-Deusto, partido de Bilbao, provincia de Vizcaya, de profesión sirvienta, sin antecedentes penales, domiciliada últimamente en Bilbao, calle Prim, número 10, bajo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de reducirse a prisión, según lo acordado por esta fecha en causa número 80 de 1935 por el delito de estafa; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.165 5895

MIR ROSELL, Enrique; de estado casado, profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona, calles de Córcega, número 252, entre-suelo, y Aribau, número 43, principal, segunda; procesado por estafa, número 41 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

4.166 5884

MONTEAGUDO ARGANDOÑA, José; natural de Fuentealbilla, de estado casado, de profesión marroquiner, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en Valencia, procesado y penado en la causa número 99 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 535 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, para cumplir la pena impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.167 5926

OTERO, Genoveva; de unos veinticinco años de edad, rubia, de regular parecido, viste modestamente y pare-

ce se dedica a la prostitución clandestina, vecina de La Coruña, últimamente, cuyo actual paradero se ignora, procesada en sumario número 143 de 1935 sobre robo; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser indagada y reducida a prisión; previniéndola que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.168 5901

PEREZ BLANCO, Manuel; de treinta y cuatro años de edad, casado, hijo de Juan y María, natural de Sobral (Portugal) y vecino de Villar de las Traviesas, y Antonio Rodríguez Da Silva, de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de Juan y María, natural de Pousa (Portugal) y vecino de Villar de las Traviesas; procesados en sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada con el número 40 de 1934, sobre hurto; comparecerán ante dicho Juzgado, en el término de diez días, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que haya lugar.

4.169 5815

PINTO HUERTAS, Lorenzo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sesiao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y reducirse a prisión, según lo acordado por auto de esta fecha en causa número 132 de 1935, sobre robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.170 5891

PIQUERAS PEREDO, Teresa; hija de Antonio y de Antonia, natural de Campell, Tamarite de Litera (Huesca), de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticuatro años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, en la calle de Sainerón, número 190 (Asociación de los Amigos de los Pobres); procesada por hurto, número 109 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

4.171 5881

POR LA PRESENTE, que se expide en méritos de causa número 158 de 1935, instruida en este Juzgado número 18, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, por el delito de atentado

a un Agente de la Autoridad, contra María Rodríguez López, de veintinueve años, viuda, sirviente, natural de Barcelona, de ignorado paradero, se llama a la misma, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de varias diligencias y constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

4.172

5888

POR LA PRESENTE, que se publica en méritos de causa que se instruye en este Juzgado número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, número 89 de 1935, sobre robo, se llama a Rubén Santos Zuamano, que usa también el nombre de Enrique Porta Gual, que ha tenido su domicilio en la calle Vilavilá, número 57, primero, primera, y es natural de Tampico, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado para la práctica de diligencias y constituirse en prisión; apercibido de que, si en el término de diez días no lo verifica, será declarado rebelde.

4.173

5889

POR LA PRESENTE, se cita, llama y emplaza a los procesados José Cruz de los Reyes y Pedro Delgado Leina, solteros, de veintiséis y treinta y dos años, tratantes, metidos en carnes, usando peliza oscura el primero, y alto, rubio, con el labio superior partido en el centro, vistiendo traje oscuro el segundo; procesados en causa por intervención de caballerías de dudosa procedencia, para que en el término de diez días, al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado de Marchena, para constituirse en prisión en méritos de mencionada causa y delito, y apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

4.174

5909

RAVEIRA, Manuel; sin segundo, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué del lugar de San Vicente, parroquia de San Tirso de Ababegondo-Ibegondo, y que estuvo como criado en casa de Francisca Vázquez Platas, vecina de Cochantres Coirós, hoy ausente en ignorado paradero; procesado por causa del Juzgado de instrucción de Betanzos, número 19 de 1935, sobre hurto; comparecerá, dentro de diez días, ante el mismo, al objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará rebelde.

4.175

5890

RUEDA BALPARDA, Vidal; profesión viajante, cuyas demás circunstancias se ignoran, Agente de ventas que fué de la Sociedad Firestone Hispania, de Bilbao; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en el sumario número 75 del año 1935, por delito de estafa, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Bil-

bao, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

4.176

5893

RUE GASOL, José; hijo de José y de Emilia, natural de Cerviá (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en San Eudilio del Llobregat, Riera Roja; procesado por hurto, número 97 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4.177

5885

SUAREZ GONZALEZ, Onofre; natural de San Mamés (Oviedo), de estado casado, profesión peón, de veintidós años de edad, hijo de Nicolás y de Vicenta; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por delito de explosión de una bomba, sumario número 132 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

4.178

5904

UN INDIVIDUO; cuyos nombres se ignoran, de las señas siguientes: de unos treinta y dos años, recio, más bien algo bajo, viste chaqueta negra, llevando debajo otra de azul de mecánico, sucia, y unos pantalones de pana, calzando abarcas, tocado con boina y bastante moreno, cuyo labio superior es grueso y lo tiene algo partido, ambulante, que estuvo en el pueblo de Buhierca, de este partido, la noche del 23 de Marzo último; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye, número 32 de 1935, por lesiones a Cristóbal Sánchez Ruiz, en el pueblo y día antes citado; prevenido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.179

5877

ZABALA SERRANO, Luis; hijo de Luis y de Carmen, natural de Murcia, de treinta años de edad, casado, Agente de Seguros; domiciliado en Igualada, calle Borne, número 4, tercero, y en esta ciudad, en la calle del Hospital, número 125, Pensión Mundial, y Francisco Layret, número 130, tercero, primera; procesado en causa número 246, rollo 3.878 de 1934, sobre estafa; el cual comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía.

5888

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBERIQUE

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción del partido de Alberique.

Hago saber: Que en el sumario ins-truido en este Juzgado bajo el número 44 de 1933 por el delito de quiebra fraudulenta contra Antonio Rafael Navarro Pelejero, natural de esta villa y vecino de Valencia, se dictó sentencia por la Sección segundo de la Audiencia de dicha capital en 15 de Enero último, declarada firme en 23 del mismo, por la que se condenó a dicho Navarro a la pena de seis años y un día de presidio mayor, accesorias y costas.

Y en cumplimiento de una orden de la Superioridad, se hace saber por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los que resultaron perjudicados en la indicada causa la incoación del expediente de indulto de la condena impuesta a dicho penado, a fin de que dentro del plazo de ocho días manifiesten si están o no conformes en que se conceda el referido indulto a aquél; bajo apercibimiento que, si nada alegan, se entenderá que prestan su conformidad a tal indulto.

Alberique, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael Benito.—El Juez, Félix Villanueva Santamaría.

JO—5778

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción del partido de Alberique.

Hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado en causa número 67 de 1930, sobre tentativa de robo, Alfonso Castro Pérez, en cumplimiento a una orden de la Superioridad, se deja sin efecto por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, las requisitorias publicadas en tales periódicos en el mes de Agosto de 1933 interesando la busca y captura del referido procesado.

Alberique, 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael Benito.—El Juez, Félix Villanueva Santamaría.

JO—5779

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 16 de 1935 se sigue sumario sobre daños, en el que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a Joaquín Moreno Castillo, que dice ser vecino de esta ciudad y cuyo domicilio se ignora, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Albuñol, 24 de Abril de 1935.—El Secretario, interino, Santiago Sánchez. El Juez, Antonio Uceda.

JO—5780

ALCALA LA REAL

Don José Espinosa Herrera Herrera, Juez de instrucción de Alcalá la Real.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Juan Gómez Muñoz, de cuarenta y seis años de edad, casado, espartero, hijo de Antonio y Rosa, natural de Castro del Río y vecino últimamente de Córdoba, calle Puerta Nueva, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 173 de 1934 sobre hurto de un mulo, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Sección segunda de la Audiencia de Jaén en el expresado sumario por su falta de comparecencia a juicio oral; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, al Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Alcalá la Real, 2 de Mayo de 1935. El Juez, José Espinosa Herrera.—Por mandato de S. S., el Secretario, Rafael Silés.

JO—5819

Don José Espinosa Herrera Herrera, Juez de instrucción del partido de Alcalá la Real.

Por el presente edicto se cita a la penada Dolores Molina Jiménez, vecina últimamente de Alcaudete y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Jaén, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de Jaén, al objeto de hacerla saber los beneficios de la ley de Condena condicional; apercibiéndola que, de no comparecer, quedarán sin efecto dichos beneficios, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, en cumplimiento de orden de la Audiencia de Jaén, dimanante del sumario número 78 de 1931 sobre lesiones.

Alcalá la Real, 2 de Mayo de 1935. El Juez, José Espinosa Herrera.—Por mandato de S. S., el Secretario, Rafael Silés.

JO—5820

## ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de fechas, respectivamente, 28 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1934, referentes al procesado Luis Soriano Ballester, en virtud del sumario contra el mismo instruido por este Juzgado con el número 186 de 1934 por el delito de alzamiento de bienes.

Alicante, 2 de Mayo de 1935.—El Secretario, Daniel Fenoll.—El Juez, Julián Santos.

JO—5821

## BALTANAS

Don José Olivares Navarro, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del gitano vecino de Asudillo Juan Antonio (a "El Tartamudo"), cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, poniéndole, en su caso, a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en sumario número 20 del presente año por robo de caballería.

Baltanás, 2 de Mayo de 1935.—El Secretario, José María Vigil.—El Juez, José Olivares.

JO—5782

## CASTROJERIZ

Don Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de Castrojeriz y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan, de la propiedad de D. Ricardo Mediavilla, vecino de Olmillos de Saramoil, de cuyo pueblo le fueron robados en uno de los días 9 al 11 de Abril último, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 21 de 1935 por robo.

## Objetos robados.

Un carro de varas con toldo blanco para una sola caballería.

Un tapabocas grande.

Unas parrillas de cocina de rabo.

Una paleta y tenazas de hierro.

Tres sacos de jerga.

Castrojeriz, 1.º de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, Higinio González.—El Juez, Antonio Aranguren.

JO—5828

## CERVERA DEL RIO ALHAMA

En el sumario que se sigue por este Juzgado con el número 9 de este año sobre hurto de railes, tengo acordado citar por medio de edictos a la Sociedad Minera Olbega Castejón, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cervera del Río Alhama, para, en su caso, ofrecerse las acciones del procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Cervera del Río Alhama, 2 de Mayo de 1935.—El Secretario, Conrado Sáenz.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz.

JO—5880

## CEUTA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a María Barba Martín, cuyas circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la barriada del Príncipe, calle C. Barrera número 22, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle Canalejas, número 10, con el fin de que haga efectiva en el acto la suma de 100 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de Hacienda de esta ciudad en expediente de contrabando número 36 de 1935, por la aprehensión que le fué hecha por fuerzas de Carabineros el día 7 de Marzo del indicio año, y de no hacerla efectiva en el acto, cumpla treinta días de privación de libertad por la indicada multa; apercibiéndola que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha condenada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Ceuta, 2 de Mayo de 1935.—El Secretario, P. H. Carlos Delgado.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—5832

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 445 de 1933, por hurto, contra Saturnino Bris de Pedro, ha acordado publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia para que, por medio del mismo, y por ignorarse el domicilio y paradero del penado, se le requiera al pago de las indemnizaciones a que ha sido condenado en dicha causa.

Colmenar Viejo, 30 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—5792

## CORCUBION

Don Elias Garrileti de los Mozos, Juez de instrucción de Corcubión.

Por la presente, y como comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Jiménez Barral, hijo de Francisco y Dolores, de treinta y ocho años de edad, natural de Zamora; a Lisardo Díaz Lobato, hijo de Francisco y Manuela, de veintisiete años de edad, portugués; y a Ramón Montoya Lobato, hijo de Litre y de Miguela, de cuarenta y seis años de edad, natural de Cacabelos (León), todos solteros, ambulantes y cesteros, y cuyo paradero actual se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala-audiencia

de este Juzgado, a constituirse en prisión, como lo estaban por el sumario número 40 del año actual, sobre robo de caballerías; apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Corcubión a 27 de Abril de 1935.—El Juez, Elías Garrileti.—El Secretario, Augusto Abella.

JO—5793

## ECIJA

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente se llama al dueño de un mulo, capón, de ocho años, azada 1,36 metros, castaño oscuro, boiojiclaro, cebraaduras, E en la llana izquierda y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V número 4 en el mulo izquierdo; intervenido a José Flores Flores el día 27 del actual, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y entregarle el semoviente, una vez acreditado ser de su propiedad; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar, y se le ofrece el procedimiento, como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en virtud del sumario que se instruye con el número 63 del corriente año, por hurto.

Al mismo tiempo, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se averigüe quién sea el dueño del semoviente reseñado y el lugar y fecha en que fuera sustraído; comunicándolo a este Juzgado, caso favorable, así como cuál sea el actual domicilio y paradero de Manuel Montes García, vecino de Sevilla, y de José Flores de la Cruz, de Córdoba, que figuran como vendedor y comprador de un mulo en Villanueva del Trabuco el 24 de Agosto de 1933.

Y se cita a los referidos Manuel Montes García y José Flores de la Cruz, para que, en término de diez días, siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración; bajo las advertencias y apercibimientos que previene la Ley.

Dado en Ecija a 30 de Abril de 1935.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—5794

## HUESCAR

Don Eduardo Capó Bonafous, Juez de instrucción de Huescar y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Eduardo Ferrer Parra, de treinta y un años, casado, natural de Castril, de profesión albañil, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado instructor con el fin de recibirle declaración en la causa que contra el mismo se sigue, con el número 63 de 1932, sobre falso testimonio en causa criminal, y constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del procesado Eduardo Ferrer Parra, si fuere habido, al expresado Depósito, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huescar a 28 de Abril de 1935.—El Juez, Eduardo Capó.—El Secretario, Julio Marín.

JO—5797

## ILLESCAS

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de instrucción de Illescas.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Agricio Acero González, Sargento de Artillería de a caballo, últimamente de guarnición en el Campamento de Carabanchel, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado y sea reconocido por el Médico forense, dándole la sanidad si procediese, a los efectos del sumario que se sigue con el número 126 del año 1934 por lesiones a consecuencia de accidente con una camioneta en la Cuesta de la Reina en Septiembre último; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho si dejare de comparecer.

Illescas, 2 de Mayo de 1935.—El Secretario, J. Menéndez Revilla.—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—5835

## JATIVA

Don Baldomero de Abía Arthaud, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo García Pausa, de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Matilde, natural y vecino de Villanueva de Castellón, domiciliado en la calle del Capitán García Hernández, número 55, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, se constituya en prisión en las Cárcel de este partido, a disposición de la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, Secretaría de Sala de D. José María de la Hoz, a resultas del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 3 de 1933, sobre hurto; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho requisitoriado, poniéndole a disposición de dicha Audiencia, en las Cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Jativa a 2 de Mayo de 1935.—El Juez, Baldomero de Abía.—El Secretario, Eduardo Tejada.

JO—5836

## LA ALMUNIA DE DOSA GODINA

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de instrucción de La Almunia (Zaragoza).

Que en el sumario número 19 de 1935, de este Juzgado, sobre robo, fueron ocupados a uno de los procesados, como procedentes del hecho, seis trozos de tela nueva propia para uniforme de la Guardia civil y Carabineros, de una longitud total de 22,62 metros, que fueron sustraídos de un vagón del ferrocarril de M. Z. A., en la estación de Pinseque el día 15 de Marzo último, y que han sido tasados en pesetas 724,16. Y desconociéndose a quien perteneciera tal género, por el presente edicto, y según providencia de hoy, se llama a dicho dueño para que, en el término de diez días, comparezca a declarar ante este Juzgado sobre el indicado hecho, a acreditar la preexistencia y a recoger la expresada tela; ofreciéndose también por el presente el procedimiento de la causa, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en La Almunia a 3 de Mayo de 1935.—El Juez, Luis Jiménez.—El Secretario, Pascual Candela.

JO—5839

## MANZANARES

En virtud a lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita por medio de la presente a Francisco Cabranes Tejero, de treinta y cuatro años, casado, natural de Calañas (Huelva), con domicilio últimamente en la Ciudad Lineal, calle de Quintanilla, número 1, del término de Chamartín de lo Rosa, para que en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 79 de 1934, sobre daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Manzanares, 2 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—5801

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de Manzanares y su partido.

Por el presente se hace saber a Julián Ballesteros Ballesteros, hijo de Juan Francisco y de María Manuela, natural de Villarrobledo y domiciliado últimamente en Tomelloso, que actualmente es desconocido su paradero, que la Audiencia provincial de Ciudad Real, por auto de 9 de Mayo del pasado año, se sirvió sobreseer libremente, y falta declarando las costas, en la causa instruida en este Juzgado con el número 48 de 1932, sobre hurto, seguida contra el mismo, dejando sin efecto el procesamiento dictado en la misma contra dicho Julián Ballesteros.

Manzanares, 2 de Mayo de 1935.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—5848



## MONTEFRÍO

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente se cita para declarar ante este Juzgado e instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas a quienes pertenezcan y hayan faltado, una mula de unos doce a quince años de edad, castaña apardada, raya de mulo cruzada, con hierros de El Fénix Agrícola, letra V número 1 ó 7 en el brazado izquierdo, 4 en la tabla derecha del cuello y otros confusos en anca y muslo derecho; un mulo castaño oscuro, bociclaro, de doce años, 1,68 metros de alzada, con hierros de El Fénix Agrícola, letra S, en el brazado izquierdo, 2-B en anca derecha y número 26 en la tabla derecha del cuello; y otro mulo de doce a quince años, castaño claro, bociclaro, raya de mulo cruzado, de 1,58 metros de alzada, con hierro que no se distingue; ocupados por la Guardia civil de Illora en el anejo Escóscar el día 23 del pasado Abril a Luis Flores Heredia, Antonio Cortés Cortés y otro que se dió a la fuga.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, participen los antecedentes que tengan relativos a quienes sean los dueños de dichas tres caballerías, que se dice substraídas entre los pueblos de El Carpio y Castro, cuándo y de dónde faltaren, y procedan a la busca, detención y presentación en este Juzgado para ser oído del inculgado Juan Antonio Campos Escobedo, de treinta años de edad, casado, tratante, natural y residente en Arjona y vecino de Torredonjimeno; pues así lo he acordado en el sumario número 36 de este año.

Dado en Montefrío a 2 de Mayo de 1935.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario, Mariano de Leonardo.

JO—5846

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, hurtado en la noche del día 24 al 25 del pasado mes de Abril, del sitio denominado "Cruz Chiquita", término municipal de Talayuela, y propiedad del vecino de dicho pueblo Emilio Hernández Baeza, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 50 de los del corriente año.

## Señas del semoviente.

Un mulo entero, de dos años, alzada 1,32 metros, pelo pardo, raza española, sin defecto físico y con raya negra en la cruzera y espinazo, y lunar blanco en el costillar derecho, con el hierro de la Compañía de Seguros Unión Gana-

dera en la nalga derecha, letra V, número 3.

Dado en Navalmoral de la Mata a 2 de Mayo de 1935.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario, Heliodoro García.

JO—5803

Don Salvador Viada y López-Puigcerver, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, propiedad del vecino de Talayuela Braulio Gómez Sánchez, que fue hurtado en la noche del día 24 al 25 del pasado mes de Abril, del sitio denominado "Perchón", término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habido, sean puestos a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 51 de 1935.

## Señas del semoviente.

Una yegua de siete años, alzada 1,31 metros, capa roja, raza española, con pelos blancos en frente y nariz, con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera, letra V, número 3.

Dado en Navalmoral de la Mata a 2 de Mayo de 1935.—El Juez, Salvador Viada.—El Secretario, Heliodoro García.

JO—5804

## ORDENES

Don Guillermo Peinador Vega, Juez de instrucción de este partido de Ordenes.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 37 del corriente año, sobre lesiones causadas a Fernando Agustín Costa, Hiliorio Duarte Rolo, súbdito portugués, aserrador y vecino de Mellid-Arzúa, a fin de que dentro de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Dado en Ordenes a 30 de Abril de 1935.—El Juez de instrucción, Guillermo Peinador.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—5805

Don Guillermo Peinador Vega, Juez de instrucción de este partido de Ordenes.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 38 del corriente año sobre hurto de gallinas y más efectos, Manuel Sánchez (a) "Foxo", vecino de Vitre-Frades (Ordenes), a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Ordenes, 30 de Abril de 1935.—El

Secretario judicial, Ubaldo Rivas.—El Juez, Guillermo Peinador.

JO—5850

## PUENTEAREAS

Don Ramón Olarte y Magdalena, Juez de primera instancia del partido de Puenteareas.

Por el presente, se hace saber a Eduardo Lemos Fernández, mayor de edad, labrador y ausente en ignorado paradero, que por su esposa doña Benita Ocampo Mourino, mayor de edad, labradora y vecina de la parroquia de Ginzo, en este partido, se presentó demanda sobre separación de persona y bienes contra el mismo y contra el Ministerio fiscal, en representación de la única hija del matrimonio por ser menor de edad, y en su virtud, se acordó por providencia de esta fecha, conferir traslado de dicha demanda al Eduardo Lemos por término de veinte días, para que comparezca y la conteste y proponga, en su caso, la reconvencción; apercibido que, si deja de hacerlo en el expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar, y para poder emitir tal contestación, puede recoger en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos con la misma presentados, y litiga como pobre.

Y para que el presente edicto sirva de emplazamiento al demandado dada su ausencia en paradero ignorado, lo expido y firmo en Puenteareas a 30 de Abril de 1935.—El Juez, Ramón Olarte. El Secretario, Constantino Longueira.

JO—5807

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente en este Juzgado el procesado en sumario número 151 de 1934, sobre robo, José María Piedra Igeño, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, natural de Rute, vecino de Ecija y de profesión camarero, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo antes expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del mencionado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión de esta ciudad.

Dado en Puerto de Santa María a 30 de Abril de 1935.—El Juez, José Fustegueras.—El Secretario, Antonio Romero.

JO—5808

## SAN CLEMENTE

Don Manuel Barrera Treviño, Juez de instrucción de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Andújar Solos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado de Instrucción de San Clemente, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado contra el mismo en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 80 de 1934 y recibirle declaración indagatoria; con la advertencia de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Clemente, 2 de Mayo de 1935. El Secretario, Luis Girón Rubio.—El Juez, Manuel Berrera.

JO—5853

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se deja sin efecto la requisitoria que con fecha 10 de Diciembre del año último se expidió por este Juzgado citando, llamando y emplazando al penado José Lozano García, vecino de Chamartín de la Rosa, en méritos del sumario que en unión de otro se le instruyó en este Juzgado con el número 247 de 1933 sobre infracción de la ley de Caza, por haber sido habido, y cuya requisitoria aparece inserta en la GACETA DE MADRID del día 29 de Diciembre, página 406, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia del 25 del mismo mes de Diciembre, número 308, página 4.

San Lorenzo del Escorial, 1.º de Mayo de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez, Gonzalo Navarro.

JO—5854

## SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Lucio Valentín Zuazo Riño, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita, llama y emplaza al procesado Marcos Vela Bermúdez, de cuarenta años de edad, casado, vecino de Horno de Moncavilla y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, dictado en el sumario número 61 de 1934 por el delito de hurto.

Al propio tiempo, encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en el arresto municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Santo Domingo de la Calzada, 26 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible). El Juez, Lucio V. Zuazo.

JO—5856

## SEVILLA—JUZGADO NUMERO 3

Don Gerardo Fentanes Portela, Magistrado, Juez de Instrucción del número 3, de esta capital.

Por virtud del presente, se ruega a todas las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia civil, la práctica de diligencias para la busca y retirada de la menor Ana García Toledo, natural y vecina de Sevilla, en la calle Sira, número 7, de catorce años de edad, hija de Enrique García Sánchez y de Ana Toledo Herrera, es morena, de pocas carnes, pelo castaño, sin señal alguna en la cara ni en el cuerpo, de poder de su dicha madre o de la persona en cuyo poder se encontrare, cuya menor habitaba con su padre en dicho domicilio y fué sustraída por su expresada madre Ana Toledo y Herrera el día 9 del actual, la cual es de estatura regular, pelo castaño obscuro, sin canas, de treinta y ocho años de edad, algo chata, ignorándose la ropa que vista, y estaba separada de su marido desde hace bastante tiempo, se dedica a la prostitución, sospechándose pueda prostituir a su hija referida, ignorándose el actual paradero de las mismas, si bien pudieran encontrarse en Alcalá de Guadaíra.

Dado en Sevilla a 27 de Abril de 1935. El Juez, Gerardo Fentanes.—El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda.

JO—5857

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 6

Don Francisco Soriano y Carpena, Magistrado, Juez de Instrucción número 6, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en dichos Juzgado y Secretaria se instruye con el número 61 del año actual, sumario sobre hurto, contra Amparo Benedito García y Eugenia Vibanco Muñoz, y en el que en virtud de desconocerse el actual paradero y domicilio del denunciante Angel Naranjo Matanala y del padre del mismo Angel Naranjo Martín, que lo tuvieron últimamente en Madrid, he acordado llamarles por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, al objeto de ampliarle la declaración al primero, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento al segundo, como desde luego se le ofrece por medio del presente; apercibiéndole que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 3 de Mayo de 1935.—El Juez, Francisco Soriano.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—5860

## ALBURQUERQUE

Don Manuel Gutiérrez Madrugal, Juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que luego se reseñarán, propiedad del vecino

de esta población Joaquin González Cardoso, sustraídos la noche del 26 al 27 de los corrientes del sitio denominado Vaen Frio, de este término, los cuales, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 30 del corriente año, que por tales hechos instruyo.

## Señas de los semovientes.

Una mula de tres años, alzada 1,33 metros, capa pelitorda, raza española, con hierro en la nalga izquierda de la Compañía Barcelona.

Otra mula de dos años, de menor alzada que la anterior, capa castaña obscura, raza española, sin ningún hierro.

Y una burra cerrada, talla del medio, rucia clara, raza española, sin hierro alguno.

Alburquerque, 30 de Abril de 1935. El Secretario judicial, Manuel Muñoz. El Juez, Manuel Gutiérrez.

JO—5718

## ALHAMA DE GRANADA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación de quién pueda ser el propietario o propietarios de las caballeras que más abajo se expresan, las cuales obran en poder de este Juzgado, para su entrega a quien justifique su pertenencia.

Al propio tiempo, de conformidad al artículo 109 de la ley Procesal, se ofrece el sumario a los que resulten perjudicados.

## Señas de las caballeras.

Mulo castaño, señales de aparejo, de siete años y de 1,53 metros de alzada, con hierro confuso en la paletilla izquierda.

Otro mulo castaño, señales de aparejo, de doce años, la marca y hierro de seguro letra C, número 5; y

Otro mulo castaño rayado, de trece años y de 1,52 metros de alzada, sin hierro.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 9 de 1935, que sigue sobre intervención de caballeras de mala procedencia.

Alhama de Granada, 30 de Abril de 1935.—El Juez, Augusto Pérez de Vargas.—P. S. M., el Secretario, Antonio Navas.

JO—5716

## ALICANTE—SUR

Don José García Pérez, accidentalmente Juez de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante y GACETA DE MADRID de fechas 14 y 15 de Diciembre de 1933, respectivamente, por lo que respecta al procesado Juan Escortell Baeza, por ha-

ber sido capturado dicho individuo en Torrevieja; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario que en este Juzgado de mi cargo se siguió con el número 298, rollo 1.365 del año 1932 por el delito de robo.

Alicante, 28 de Abril de 1935.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, José García Pérez.

JO—5717

## BILBAO—HOSPITAL

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Adolfo Joaquín Romani Romani, de veintitrés años de edad, hijo de Ramón y de Teresa, de estado soltero, natural de Noya (Coruña), de profesión marinero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Ilma. Audiencia provincial de esta villa en auto de 29 del actual, en sumario número 502 de 1934, sobre hurto: bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado Adolfo Joaquín Romani Romani, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 26 de Abril de 1935. El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

JO—5729

## CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, a dos sujetos, cuyos nombres y apellidos se ignoran, de las señas siguientes: Un hombre de poca estatura, regordete, de unos cincuenta años de edad, vistiendo blusa clara, pantalón de pana negra lisa, gorra formando cuadros, y calzado de lona color encarnado, que el día 18 de Marzo último vendió una mula en la población de Mérida al vecino de la misma Antonio Tejeda Jiménez; y otro hombre mal trajeado, de poca estatura, más bien delgado, moreno, con bastante barba, con las ropas en mal estado, con gorra y alpárgatas, que dicho día 18 de Marzo pasado, también vendió en dicha población y a la vecina de la misma Francisca Barrera Monago, un mulo, cuya comparecencia la verificarán en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que fueron insertos los edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres y "Gaceta de Madrid", al objeto de ser oídos en el sumario que instruyo con el nú-

mero 46 del año actual, por el delito de hurto de caballerías; apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cáceres a 29 de Abril de 1935.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz. P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

JO—5731

## CANGAS DE ONIS

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del partido, por providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue con el número 8 de 1935, por falsificación en documento privado de préstamo, por el presente se cita a D. Pedro Martín Peaux, que aparece como testigo en el referido documento, vecino que fué de esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado a fin de reconocer su firma y declarar sobre el contenido del documento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Cangas de Onis, 29 de Abril de 1935. El Secretario judicial (ilegible).

JO—5732

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las aves que al final se reseñarán, propias de D. Cristóbal Urbano Navas, vecino de esta villa, y que fueron sustraídas en la noche del 27 al 28 de Abril actual, del cortijo de este término, denominado "Benazureira", y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

## Reseña.

Diez o doce gallinas, unas negras y las demás rubias.

Dado en Castro del Río a 30 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

JO—5733

## LUARCA

Don Antonio Murias Travieso, Juez de instrucción del partido de Luarca.

Por el presente edicto, se cita y llama a los testigos M. López o Mariano López, del cual se desconocen más circunstancias y su actual vecindad, y a José Estrada, vecino que fué de Luarca, y que actualmente se halla en Madrid, ignorándose sus señas, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 12 del año actual, por estafa; previéndoles que, si no lo hacen, les parará el debido perjuicio.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido el presente.

Dado en Luarca a 27 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Murias.—El Secretario, P. M. de S. S. (ilegible).

JO—5737

## LLERENA

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el día 16 de los corrientes de la finca La Indiana, término municipal de Reina, pertenecientes a José María Castelló Cebrián y otra, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 81 de 1935, instruyo por el delito de hurto.

## Señas de los semovientes.

De la propiedad de D. José María Castelló:

Un mulo, de dos años de edad, pelo pardo, alzada más de marca, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la tabla izquierda del cuello, y el cual se halla asegurado en dicha Compañía.

Otro mulo, un año de edad, pelo pardo, alzada 1,18 metros, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la tabla izquierda del cuello, y asegurado en la misma Compañía.

Otro mulo, pelo negro, 1,16 metros, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la tabla izquierda del cuello, y asegurado en dicha Compañía.

De la propiedad de doña Elisa Cebrián Montero:

Una yegua, de diez años de edad, alzada la marca, pelo castaño obscuro, con el mismo hierro que las anteriores.

Dado en Llerena a 26 de Abril de 1935.—El Juez, Antonio Hoyuela.—El Secretario judicial, Fulgencio Linares.

JO—5738

## MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y averiguación del paradero de los sujetos que a continuación se dirán; participándose, una vez averiguado, a este Juzgado, a fin de ser oídos en el sumario número 42 del corriente año, sobre asalto a mano armada y otros hechos.

## Sujetos que se citan.

Cristóbal Adamuz Coca, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, natural de Bujalance, hijo de Cristóbal y Concepción, de las señas personales siguientes: ojos melados, cabello oscuro, piel morena, cejas separadas, nariz recta, boca mediana, barba poblada, cara ovalada, talla 1,750 metros.

Francisco Cobos Benitez, de treinta y un años de edad, hijo de Diego y Manuela, soltero, jornalero, con instrucción, natural de Bujalance, con las señas siguientes: ojos azules, cabellos castaños oscuros, piel morena, cejas separadas, nariz recta, boca mediana, barba poblada, cara ovalada y talla 1,600 metros.

Gabriel Mellado Molina, de treinta y un años de edad, casado, jornalero, con instrucción, natural de Bujalance, hijo de Miguel y Antonia, de las señas personales siguientes: ojos melados, cabello castaño oscuro, piel morena, cejas separadas.

Dado en Manzanares a 27 de Abril de 1935.—El Juez, Luis Veloso. — El Secretario, Andrés Amo.

JO—5741

## OVIEDO

Don Victor Covián Frera, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Concepción Barcia Fernández (a) "La Filusa", que últimamente residió en esta ciudad, calle de la Concepción, número 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, en el sumario número 523 de 1934, que en el mismo se sigue sobre estafa contra dicha procesada; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada; poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 29 de Abril de 1935.—El Juez, Victor Covián.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.

JO—5744

## PIEDRAHITA

Don Eduardo García-Galán y Carabias, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, que fué substraído en la noche del 21 al 22 del actual de la Dehesa de Orza Negro, del término de San Martín del Pimpollar, perteneciente a Juan Buenadicha Martín, vecino de Navarredonda de la Sierra; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas e cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Señas del semoviente.

Un caballo, alzada de unas siete cuartas, edad de doce a catorce años,

pelo negro claro, mal empelado, crin espesa y larga, careto, con lunares blancos en los pechos y los costillares, herrado de las cuatro extremidades y de paso andadura.

Piedrahita, 30 de Abril de 1935.—El Juez, Eduardo García-Galán. — El Secretario, Manuel Sánchez.

JO—5746

## REQUENA

El Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 23 de 1935 sobre robo contra Narciso Cabrejas y otros, ha mandado, como por la presente se cita, a los vecinos de Valencia Vicente Carboner, habitante en la calle de Juan Lloréns, letra Ll, primer piso, puerta segunda, y a un tal Sr. Carboner, habitante en la calle de Jesús, número 118, bajo, derecha, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, con apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente Carboner y al Sr. Carboner, libro la presente, que firmo en Requena a 29 de Abril de 1935.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—5747

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de la presente, en atención a haber sido reducido a prisión el procesado Cayetano Alvaro Terrén, se dejan sin ningún valor ni efecto legal las requisitorias expedidas contra el mismo y que fueron insertas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 del actual y *Boletín Oficial* de esta provincia del día 8 también del corriente Abril; sumario número 358 de 1933 por robo.

San Lorenzo del Escorial, 23 de Abril de 1935.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—5751

## SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se hace saber que en el día de ayer y en finca situada en este término municipal, fué hallado el cadáver de un hombre desconocido, como de cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, pelo entrecano, poco abundante, estatura regular, más bien alto, de buena constitución, sin que pueda describirse ninguna otra de sus facciones, habiéndose sólo observado que tiene mellada la dentadura del maxilar inferior izquierdo, vistiendo chaqueta y pantalón grises, chaleco negro, camisa a rayas negras, zapatos de color en mal uso, llevando un envoltorio conteniendo un pantalón negro, otro de rayadillo, un calzoncillo blanco corto, una blusa de las de rayadillo y un chaleco color gris, llevando, además, un abrigo azul obscuro y una

americana negra, todo en mal uso, sin haberle encontrado ningún documento ni otro objeto que pudiera identificarle; llamando a cuantas personas pudieran verificarlo y a aquellas que puedan aportar algún dato que sirva para justificar el hecho de la muerte y sus circunstancias, para que con presencia de las prendas y efectos referidos presten declaración, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación, comparezcan ante este Juzgado con el objeto expresado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Además, se ofrece el mencionado procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes más cercanos que existan del interfecto.

Sanlúcar la Mayor, 28 de Abril de 1935.—El Secretario, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—5752

## SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Lucio Valentín Zuazo Riaño, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita y llama a los parientes de Sedano Gómez Abascal, cuyo cadáver fué encontrado en la villa de Bañares, de este partido, el día 11 de Febrero del año actual, el cual vestía chaqueta y chaleco de paño, pantalón de pana y alpargatas; representa unos cuarenta y cinco años de edad, llevando en sus ropas un certificado del Hospital Provincial de Logroño, a nombre de Sedano Gómez Abascal, de cuarenta y tres años de edad, soltero, mecánico, y dos cartas de caridad al mismo nombre, ignorándose las demás circunstancias; llevaba asimismo un frasco de iodo y una caja de cerillas y treinta céntimos en monedas de cobre, a fin de que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de ofrecerles el procedimiento y para que aporten datos para la identificación del cadáver; apercibiéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santo Domingo de la Calzada, 26 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible). El Juez, Lucio Valentín Zuazo.

JO—5753

## SORBAS

Don Antonio Collado Alarcón, Juez de instrucción de la villa de Sorbas y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Torres Cortés, de treinta y dos años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Albox y vecino de Albánchez, hijo de José y de Josefa y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia provincial de Almería, a fin de responder

de los cargos que contra el mismo resultan y constituirse en prisión, decretada por dicho Tribunal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a las Cárceles de esta villa y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Sorbas, 30 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, M. Miralles.—El Juez, Antonio Collado.

JO—5754

## TETUAN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 189 de 1935 sobre daños, ha acordado se cite por medio del presente a don Francisco Carrión López, dueño del automóvil ME-1.919, que el día 24 del actual, yendo conducido por el chófer Julio Jiménez Sánchez, atropelló, hiriendo, a una caballería del indígena Hamed Ben Hamed Laalui, en el puente de los Judíos, de la carretera de Ceuta, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de esta zona y en la GACETA DE MADRID, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle, como perjudicado en daños del automóvil, las acciones que determinan el artículo 76 del Código de Procedimiento criminal de la zona; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuán a 27 de Abril de 1935. El Secretario judicial, Jaime Fernández.

JO—5756

## TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y ocupación de 388 palomas bravías, negras, raza española, sustraídas del palomar que Albano Rubia Hernández posee en las inmediaciones del pueblo de Castronuevo de los Arcos, de este partido, al sitio titulado la Viña, y caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se hallen, de no acreditar su legítima adquisición; por estar así acordado en el sumario que se instruye con el número 29 de 1935, por robo.

Dado en Toro a 30 de Abril de 1935. El Juez, Federico Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

JO—5757

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Toro.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, se llama a Timoteo Zamarrero Villar, de cincuenta y a años de edad, hijo de Angel y de Toribia, natural de Villafranca de Duero, de estatura regular, fuerte, moreno, calvo, sin dentadura, vistiendo pantalón de pana parda, americana de paño y zapatos de madera, todo muy viejo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, decretados en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 3 del año actual, por estafa, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión; apercibiéndole que, no compareciendo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a la Policía judicial, proceda a la busca y detención de referido procesado, poniéndole a mi disposición en el Depósito municipal de presos de esta ciudad, sin perjuicio de comunicarme la captura por el medio más rápido posible.

Dado en Toro a 1.º de Mayo de 1935. El Juez, Federico Martín.—El Secretario, Félix Jabato.

JO—5758

## TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa criminal que en este Juzgado se sigue bajo el número 18 del año actual, sobre robo, se ha acordado se cite a D. Juan Resco, remitente de la expedición de ferrocarril P. V., 1.269, de Mérida para Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 29 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—5759

Don José Vaquer Sacanella, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la averiguación de quién pueda ser el cadáver de un hombre que apareció el día 23 del actual en las aguas del río Ebro, en Benifallet, de las circunstancias que se hacen constar, por cuyo motivo se sigue sumario número 80, de 1935, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado.

## Señas.

De unos cincuenta años de edad, de estatura regular, color rojizo, pelo negro, cejas al pelo, barba cerrada, nariz regular, ojos negros y barba afeitada, y vestía pantalón tricot y chaleco color gris, camisa, faja y alpargatas negras, calcancillos azules y un pañuelo de bolsillo sin iniciales.

Dado en Tortosa a 29 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, B. J. Angel.—El Juez, José Vaquer.

JO—5760

En providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 2, de 1935, sobre estafa, se ha acordado se cite al denunciante D. Luis Giralt Romero, de edad de cincuenta y cinco años, de estado casado, de profesión del comercio, domiciliado últimamente en Barcelona calle Pallars, número 95, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar una diligencia de careo en la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo en la ciudad de Tortosa a 29 de Abril de 1935.—El Secretario judicial, B. J. Angel.

JO—5761

## VECILLA (LA)

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del semoviente y objetos que al final se reseñarán, todo ello sustraído en la noche del 24 al 25 del actual al vecino de esta villa Ricardo García Rodríguez, poniendo a mi disposición semoviente y objetos, así como a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Lo tengo acordado así en sumario número 24 de 1935, por robo.

## Señas del semoviente.

Un caballo pelicano, de unas siete cuartas de alzada, crin y cola cortadas, herrado en las cuatro extremidades, tiene dos cicatrices: una, en la nalga derecha, de atrás, y otra, en la rodilla de la mano izquierda, no muy ostensibles.

## Los efectos sustraídos.

Un cabezón de carro, un sillín, un collarón, una barriguera, una retranca, una montura, un bocado con su cabezada y un saco con 11 kilos de cebada.

Dado en La Vecilla a 30 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gregorio Díez-Canseco.

JO—5786

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ARBO

Don Bernardo Puga Troncoso, Juez municipal de Arbó.

Hago saber: Que hallándose vacante

el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre por haberse declarado desierto el de traslado por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo ante este Juzgado, sus solicitudes documentadas con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales vigentes.

Se hace constar que este Municipio tiene 5.514 habitantes de hecho y 6.667 de derecho.

Arbó, 25 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Bernardo Puga.

JO—5812

## BALTANAS

Don Mauricio Castro García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia la misma para su provisión en propiedad, por el turno llamado libre, durante el plazo de quince días, contados desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante los cuales los aspirantes a ella pueden presentar ante este Juzgado las instancias y demás documentos que sean pertinentes, debidamente reintegrados y legalizados, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Baltanás a 3 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Mauricio Castro García.

JO—5865

## CALZADILLA DE LOS BARROS

Don Wenceslao Cerón Carrasco, Juez municipal suplente en ejercicio de Calzadilla de los Barros (Badajoz).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia la misma a concurso libre, con arreglo a las disposiciones vigentes, a fin de que los aspirantes a mencionado cargo puedan presentar sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Esta población consta de 1.548 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel cuando actúa.

Dado en Calzadilla de los Barros a 30 de Abril de 1935.—El Juez, Wenceslao Cerón.—P. S. M., el Secretario, José Zurita.

JO—5813

## MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 260 del año 1935, por estafa, y contra Cayo Garrido Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Abril de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Cayo Garrido Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cayo Garrido Martínez, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Robustiano Marqués en cantidad de 20,30 pesetas, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución al denunciado por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos y Recio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Cayo Garrido Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Abril de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos y Recio.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 261 del año 1935, por amenazas, y contra Felipe Jiménez Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Abril de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Jiménez Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Jiménez Martín, a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos y Recio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Felipe Jiménez Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 26 de Abril de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos y Recio.

JO—5868

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Pedregosa Zamora, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Viana, 56 (Tetuán de las Victorias), para que dentro del término de segundo día comparezca ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin

de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 808 de orden del año 1934; apertibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 30 de Abril de 1935.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

## MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 71, seguido en este Juzgado contra Enrique Ruiz, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 19 del mes de Marzo y año de 1935; D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Ruiz a la pena de 20 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló Soler."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Enrique Ruiz, expido la presente en Madrid a 24 de Abril de 1935.—El Secretario, José Palazón.—El Juez, Juan Agulló.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.146 de 1934, seguido en este Juzgado contra Fernando Hernández Calvo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 16 del mes de Abril y año de 1935; D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Hernández Calvo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Hernández Calvo, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a dicho denunciado; y una vez que esta sentencia sea firme, póngase en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y requirase al enjuiciado Victorio Mínguez Magro para que haga entrega a la perjudicada doña Margarita Gaspar San José de las prendas que le fueron intervenidas, reservándose a dicho Sr. Mínguez Magro la acción civil para que la ejercite en la vía legal correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló Soler."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Fernando Hernández Calvo, expido la presente en Madrid a 17 de Abril de 1935.—El Secretario, José Palazón.—El Juez, Juan Agulló.

5866

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Faustino Samperio Villas, bajo el número 143 de 1935, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Abril de 1935; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Faustino Samperio Villas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Faustino Samperio Villas, a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notificuese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre."

Y a fin de que sea notificada en forma la sentencia inserta a Faustino Samperio Villas, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, número 213 antiguo y 261 moderno, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 24 de Abril de 1935.—El Secretario, Antonio Eyre.

JO—5768

## MAJADAS

Don José Gómez Guija, Juez municipal de esta villa de Majadas (Cáceres).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado como está ordenado por la Superioridad, en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, dentro del término que mentada disposición prescriba, empezando a contar desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se advierte que este Municipio consta de 804 habitantes, y que expresado cargo sólo está remunerado con los derechos de Arancel en las actuaciones que efectúe.

Majadas (Cáceres), 30 de Abril de 1935.—P. S. M., el Secretario, Arcadio López.—El Juez municipal, José Gómez.

JO—5767

## MALAGA—MERCED

Por el presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal del

distrito de la Merced, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas que se sigue bajo el número 177 de 1935 sobre lesiones y daños contra otro y Federico Simón, cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho acusado para que el día 28 de Mayo, a las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 25, planta baja, izquierda, a la celebración del correspondiente juicio, acordado para dicho día; bajo el apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, 30 de Abril de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—5816

## OLIVARES

Don Juan María Delgado Rodríguez, Juez municipal propietario de la villa de Olivares.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado a que fue anunciada la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez superior, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, de conformidad a lo que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, por término de quince días, que empezarán a correr y contarse desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que los que aspiren a dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes, extendidas en el papel timbrado correspondiente, adherida una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas y debidamente documentadas, a este Juzgado municipal dentro del indicado plazo, debiéndose consignar en las mismas no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 111, 112 y 476 de la ley Orgánica del Poder judicial; haciéndose la advertencia de que los concursantes que no reúnan dichos requisitos serán tenidos fuera de concurso.

Olivares, 10 de Abril de 1935.—El Secretario, José María Muñoz.—El Juez municipal, Juan María Delgado.

JO—5817

## OROSO

Don Miguel Martínez Suárez, Juez municipal del término de Oroso, en el partido judicial de Ordenes, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por haber sido nombrado para otra en propiedad, el que la venía desempeñando, D. Manuel López Franqueira, según previene el Decreto de 31 de Enero de 1934, en su artículo 6.º y demás disposiciones vigentes, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, que es la c), por término de treinta días, a contar de

la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, observándose la preferencia que determina el artículo 4.º del mencionado Decreto, y debiendo dirigirse las solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido, con los documentos prevenidos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo el presente en Oroso a 25 de Abril de 1935.—El Juez, Miguel Martínez.

JO—5769

## QUINTELA DE LEIRADO

Don Orencio Senra Montero, Juez municipal de Quintela de Leirado.

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que lo venía desempeñando, D. José Rodríguez Iglesias, a concurso de traslado entre los Secretarios de la clase c) del artículo 1.º del Decreto de 29 de Enero de 1934, o sea de menos de 30.000 habitantes, para cuya provisión se tendrá en cuenta la preferencia que indica el artículo 4.º de dicho Decreto, por este orden: antigüedad en la categoría, haber desempeñado el cargo en población de mayor número de habitantes, y, en último caso, la mayor edad de los solicitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos necesarios, debidamente reintegrados, con la póliza correspondiente de la Mutualidad judicial, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, cuya presentación se hará ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Celanova.

El Censo de población de este Municipio es de 2.462 habitantes.

Quintela de Leirado a 27 de Abril de 1935.—P. S. M., el Secretario accidental, José Lago.—El Juez, Orencio Senra.

JO—5770

## RIOJA

Don Juan Cabrerizo Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, y habiendo quedado desierto el concurso de traslado para cubrirlos, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes, debidamente documentadas, conforme con dicho Reglamento y ley Orgánica, se presentarán ante este Juzgado municipal.

Se hace saber que este Municipio tiene 1.579 habitantes de hecho y 1.689 de derecho, y no hay más derechos ni emolumentos que los de Arancel.

Dado en Rioja a 30 de Abril de 1935.—El Secretario interino, Francisco Gómez.—El Juez municipal, Juan Cabrerizo.

JO—5771

## SANLUCAR DE GUADIANA

Don Gaspar Rodríguez y Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad del partido judicial, se anuncia la misma a concurso de traslado para su provisión con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con los artículos 4.º y 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones concordantes.

Los aspirantes a la mentada plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en el órgano oficial "Gaceta de Madrid", ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Ayamonte.

A los efectos correspondientes, se hace constar que este término tiene un Censo de población de 996 habitantes de hecho y 987 de derecho, y que el mentado cargo no tiene otra retribución que la de los derechos asignados en los vigentes Aranceles.

Dado en Sanlúcar de Guadiana a 29 de Abril de 1935.—P. S. M., el Secretario habilitado, José Navarro. — El Juez, Gaspar Rodríguez.

JO—5772

## SALAS DE BUREBA

Don Juan Ocina Fernández, Juez municipal en ejercicio del Juzgado municipal de Salas de Bureba, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de conformidad a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto del 31 de Enero de 1934. Los aspirantes dirigirán las solicitudes en forma debida al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Briviesca, en el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos.

Se hace constar que este Municipio tiene 510 habitantes de hecho y que tal cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Salas de Bureba, 29 de Abril de 1935.—El Juez municipal, Juan Ocina.

JO—5773

## TORIL

Don Froilán Marcos Calle, Juez municipal suplente, en funciones por delegación del propietario de esta villa de Toril.

Hago saber: Que encontrándose va-

cantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian sus provisiones a concurso de traslado como está ordenado por la Superioridad, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero de 1934, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, dentro del término que mentada disposición prescribe, empezando a contarse desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se advierte que este Municipio consta de 314 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Toril, 30 de Abril de 1935.—P. S. M., el Secretario, Arcadio López.—El Juez municipal, Froilán Marcos.

JO—5775

## TORREORGAZ

Don Andrés Galán Pavón, Juez municipal de la villa de Torreorgaz.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslación para proveer en propiedad los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre por término de quince días siguientes a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres y "Gaceta de Madrid", conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871, disposiciones complementarias y ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes ante este Juzgado municipal, acompañadas de los debidos documentos, haciéndose saber que el nombrado no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Torreorgaz a 30 de Abril de 1935.—El Secretario habilitado, Francisco Carter.—El Juez municipal, Andrés Galán.

JO—5774

## TREVESO

Don Claudio González Sancho, Juez municipal de esta villa de Trevejo.

Hago saber: Que se encuentran vacantes en este Juzgado municipal la Secretaría en propiedad y la suplencia de la misma, las que se anuncian a concurso libre por término de quince días, a fin de los que se crean con derecho a desempeñarlas puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de instrucción de este partido de Hoyos, acompañando los documentos que justifiquen su derecho, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, el de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre siguiente y 31 de Enero de 1934, dentro de expresado plazo, a contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Cáceres y GACETA DE MADRID, haciendo

constar que esta villa tiene un Censo de población en la actualidad de 412 habitantes de derecho y 408 de hecho. Los cargos que se anuncian no tienen más derechos que los consignados en el vigente Arancel.

Dado en Trevejo a 30 de Abril de 1935. — El Secretario, Juan Nicasio González.—El Juez municipal, Claudio González.

JO—5818

## VALENZUELA

Don Cipriano Pérez Aguilera, Juez municipal de esta villa de Valenzuela.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por renuncia del que la ocupaba, D. Juan Esteban Muñoz, fundada en los pocos ingresos que producía, de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de acuerdo con la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos exigidos por dichos preceptos legales dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", haciéndose constar que el que resulte nombrado no percibirá más remuneración que la arancelaria vigente.

Dado en Valenzuela a 2 de Mayo de 1935.—El Juez, Cipriano Pérez.—El Secretario suplente, Alfredo Vázquez.

JO—5867

## VILLASBUENA

Don Manuel Hernández Sánchez, Juez municipal de este pueblo de Villasbuenas.

Hago saber: Que según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia la vacante de esta Secretaría del Juzgado municipal y su suplente, por el plazo de treinta días, en concurso de traslado entre Secretarios, publicándose en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia y sitios públicos de costumbre; cuyas instancias, debidamente documentadas, serán dirigidas al señor Juez de primera instancia del partido de Vitigudino, dentro del plazo reglamentario, debidamente reintegradas.

Se hace constar que este término municipal tiene 918 habitantes de derecho y 800 de hecho y que dichos funcionarios no percibirán más honorarios que los derechos de Arancel.

Villasbuenas a 29 de Abril de 1935.—El Secretario habilitado, Juan M. del Molino.—El Juez, Manuel Hernández.

JO—5776